

Es tan corto el amor y es tan largo el olvido...
Seducción y abandono en Chile tradicional, 1750-1880.

Igor Goicovic D.^()*

I. Los Actores.

En 1789 el cura de Rancagua exponía ante el Tribunal Eclesiástico la conducta de José, un lugareño que mantenía simultáneamente relaciones ilícitas con una mujer casada y con una joven de la localidad. Amonestado y sancionado por el sacerdote, José se comprometió a dejar aquella vida, pese a lo cual muy pronto fue demandado por María por incumplimiento de promesa de esponsales, palabra «... bajo la cual la había desflorado y de cuyo hecho se hallaba en cinta»¹

Pese a estar comprometida la palabra y autorización de sus padres, José no se presentó a ejecutar los esponsales, motivo por el cual fue públicamente excomulgado. Esta conducta pone de manifiesto la tendencia incubada entre algunos sujetos, a desarrollar sus inclinaciones sexuales más allá de las disposiciones de «buen amor» establecidas por las autoridades eclesiásticas y por encima de los convenios suscritos por la autoridad familiar. Incluso se puede percibir en la conducta de José un claro y abierto desacato a las mismas. Tan temeraria actitud involucraba sanciones penales y sociales severísimas, como el destierro y la pérdida de dote, pero para José ello no adquiere especial relevancia; la satisfacción sexual se presenta en su caso como una recompensa que bien amerita los riesgos que se corren. José era el exponente emblemático de una sociedad aldeana, socialmente atrasada y primitiva, pero con una sensualidad activa que corroía la estructura jurídica y política que la sostenía.

En esta misma época, en Nueva España, José Monter y Alarcón, Ministro del Tesoro de la Real Caja de Zacatecas, era acusado ante el Tribunal del Santo Oficio de ser aficionado a representar comedias, sacar gallos o músicas; tener alma de bufón, de cómico y de payaso; de gastar bromas, componer canciones, cantar, bailar y todo lo que fuera necesario para divertir a la gente; de desplegar ante las mujeres, fueran estas solteras o casadas, una mezcla de ternura, bromas, vaciladas y cariño. Lo anterior, para algunas, resultaba difícil de resistir, más aún si sus maridos regularmente las ignoraban o carecían del humor del bufón. Estas actitudes de desenfado, indiscreción y desvergüenza hacían blanco a Monter de la crítica de los mojigatos de la época, pero su posición social y política hacía que la Inquisición fuera cautelosa en sus disposiciones frente al transgresor. José Monter era, a todas luces, el típico galán, mujeriego y libertino, surgido de una sociedad refinada y eminente-

()Universidad de Santiago de Chile
Facultad de Humanidades
Departamento de Historia*

¹ Archivo del Arzobispado de Santiago (AAS). E-7/1789.

mente urbana que, probablemente inconforme con su vida amorosa conyugal, procuraba y disfrutaba el amor de otras mujeres, libres o comprometidas².

Múltiples son las diferencias que separan a Monter y Alarcón de José; adscripciones de clase, responsabilidades sociales, rango social y cultural, e incluso las actitudes y mecanismos para enfrentar el proceso de seducción. Pero, en todo caso, varias son también las similitudes que los unen: ambos violaban el sacramento matrimonial, transgredían el discurso teológico y religioso del «buen amor» y acometían una forma de amar marginal y censurada, pero históricamente real.

La gracia o atractivo personal de algunos sujetos, como los descritos, hacían que las herméticas y vetustas puertas de la sociedad tradicional se entreabrieran para ellos. Con sus actitudes se granjeaban simpatías y afectos, con el objeto de tejer una red de relaciones personales que les permitiera acceder con mayor facilidad hasta las residencias de sus pretendidas³.

Una vez en el hogar de la pretendida, el seductor daba inicio a un largo proceso de aproximación y cortejo. Se comenzaban a verificar las citas y frecuentaciones, en las cuales la iniciativa sexual corría por cuenta del novio. Transcurrido un tiempo se entregaba la promesa matrimonial y con ello, regularmente, se iniciaban las relaciones sexuales⁴. Cuando el noviazgo se extendía en el tiempo los vínculos afectivos se traducían en relaciones sexuales continuas o en cohabitación⁵.

Entre las múltiples expresiones que caracterizaban el proceso de seducción el «donjuanismo», entendido como el asedio permanente y engañoso a mujeres aparentemente asequibles o desprovistas de protección, fue quizás uno de los mecanismos de uso más habitual. El afán de conquista, como una manera de resolver las necesidades sexuales de los seductores o como una manifestación de refuerzo de la autoestima personal, afloran como los elementos que se cobijan tras esta actitud. Este afán de satisfacer un apetito sexual, socialmente restringido, se puede observar en la conducta de don Juan Bustos, residente de la villa de Los Andes. Como lo señala en 1795 el intendente y alcalde de dicha villa, don Juan contrajo ilícita amistad con la vecina de Quillota doña María Maluenda, amistad que, pese a la oposición familiar, se extendió en el tiempo y desembocó en el embarazo de la joven. Mientras se ventilaba el proceso correspondiente por incumplimiento de esponsales se presentó ante las autoridades locales don Thadeo Rodríguez, también residente en la doctrina, quién presentó una demanda similar, en representación de su hija doña Catalina. En esta segunda demanda se establece que don Juan y Catalina habían sido sorprendidos «infraganti» ha 6 años, por el padre de la joven, ante lo cual don Juan comprometió palabra de esponsales, la cual tampoco cumplió⁶.

2 **ROBLES CAHERO, José Antonio:** «Mambrú se fue a Zacatecas: amores de un pícaro libertino en la Nueva España ilustrada (1795-1805)». En: «Amor y desamor. Vivencias de parejas en la sociedad novohispana». Seminario de Historia de las Mentalidades. Colección Divulgación, Instituto Nacional de Antropología e Historia (INAH). México, 1992. pp. 127-151.

3 **RODRÍGUEZ, Pablo:** «Seducción, amancebamiento y abandono en la colonia». Colección Historia N°2, Fundación Simón y Lola Gubereck. Santa Fe de Bogotá, 1991 p. 62.

4 **SALINAS MEZA, René:** «Uniones ilegítimas y desuniones legítimas. El matrimonio y la formación de la pareja en Chile colonial». En: GONZALBO, Pilar y Cecilia RABELL (comp.): «La familia en el mundo iberoamericano». Instituto de Investigaciones Sociales, Universidad Nacional Autónoma de México. México, 1994. p. 185.

5 **CAVIERES, Eduardo y René SALINAS:** «Amor, sexo y matrimonio en Chile tradicional». Serie Monografías N°5, Instituto de Historia, Universidad Católica de Valparaíso (UCV). Valparaíso, 1991. p.94.

6 *Capitanía General (CG), Vol. 679, pza. 9, 1795.*

Para don Juan Bustos construir relaciones prematrimoniales con prestigiadas jóvenes de la zona para luego embarazarlas, todo bajo promesa de esponsales era, al parecer, una conducta recurrente que no se inhibía ante las presiones de las autoridades civiles, ni ante las demandas presentadas por las familias afectadas. Es evidente que don Juan percibe la conquista sexual como una actitud meritoria que no acepta cortapisas.

Esta especial disposición a buscar la satisfacción sexual, aun a costa del descrédito de quienes condescendían con sus amantes, queda claramente representada en los dichos del comerciante chillanejo Juan Antonio Olate. En su declaración ante la Real Audiencia, en virtud del proceso que se instruía en su contra, Olate reconoce que

«Es cierto que llevado por una pasión de la que comúnmente acomete en el mundo a los hombres tuvo amistad ilícita con el Rosario Ximenes, pero en esto no hay nada de violento porque ella consintió gustosamente a esto...»⁷.

Más adelante, y a modo de justificación, señala: «la propensión miserable de nuestra humana constitución y la facilidad de dar pasto al apetito sensual, en esa edad juvenil, como en la que se halla mi parte no pudo menos que verse cuasi obligado a cometer el delito que tantos males le ha causado...».

En algunos casos, la seducción apuntaba a legalizar una relación de pareja combatida por algunos segmentos del grupo familiar. Cuando el proceso seductivo culminaba en relaciones sexuales, esta situación facilitaba la consecución de las dispensas eclesiásticas que permitían el matrimonio. En otros casos, los impedimentos que zanjaban dichas dispensas se convertían en un poderoso argumento para aquel seductor que pretendía eludir su compromiso⁸. En el caso de Mabel y Carlos el acto de seducción apunta a agilizar los procedimientos que legitiman su unión marital. El abandono de la novia de su hogar y la cohabitación que inicia con su amante pretenden convertirse en factores que faciliten la autorización de la familia de la mujer al enlace. Se intenta de esta forma poner fin a los impedimentos que esta familia formula y allanar el camino al matrimonio⁹.

En otras oportunidades los seductores acometían sus actos de conquista con la intención de mejorar su condición social. El seductor intentaba acceder a mujeres pertenecientes a una clase o estamento social superior y, de esta forma, mejorar ante la comunidad su estatus y capacidad de influencia.

En las relaciones adulterinas sostenidas por Jesús Villarroel, esposa del hacendado y alcalde ordinario Rafael Ruiz de Arbulú, con el peón Manuel Aguirre, no sólo se puede observar un intento de parte del peón de acceder a bienes sexuales que las convenciones sociales le prohibían, sino que además este acto lo reposiciona en su propio contexto social, del cual obtiene complicidad y apoyo. Al respecto, uno de los testigos del proceso seguido en contra de los amantes declaró: «Aguirre solía estar escondido en un cañaveral solo con el fin de esperar el aviso de su patrona para ir a verla y que sabe que las criadas de la casa estimaban mucho a Aguirre»¹⁰.

En muchos casos estos seductores lograban concluir su relación de conquista con el matrimonio. En estas circunstancias se reposicionaban definitivamente en un nuevo segmento social. Los problemas surgían cuando las seducidas comprobaban las precariedades materiales y sociales de sus consortes, iniciándose de esta forma una larga etapa de confron-

7 *Real Audiencia (RA)*, Vol. 2274, pza. 1, 1806.

8 *RODRÍGUEZ, Pablo: Op. Cit. p. 35.*

9 *AAS, A-1128/1794.*

10 *RA, Vol. 2551, pza. 2, 1805.*

taciones y penalidades. El proceso de divorcio seguido en 1882 por Hortensia en contra de Jorge da cuenta precisamente de este tipo de desencuentros. En su declaración ante el Tribunal Eclesiástico, Hortensia señalaba: «Hace dos meses que me casé con el demandado. En este corto tiempo he sufrido decepciones que me han hecho comprender que con mi matrimonio haría un camino a mi eterna desgracia. Me ha tratado como ha la servidumbre, designándome como obligaciones cosas impropias de la esposa, como el servicio doméstico, lavar, cocinar y todo lo que hace un sirviente, siendo que mi posición social no me lo permite... mi posición social y las regalías que gozaba al lado de mi familia, era un suficiente motivo para que mi esposo hubiese guardado las consideraciones a que estaba obligado...»¹¹.

Los amantes en la sociedad tradicional buscaron y encontraron los espacios apropiados para el libre despliegue de su sexualidad, sin tener que vivir permanentemente sometidos a la vigilancia de sus pares. En las zonas rurales, el monte, los ríos y los caminos, se prestaban adecuadamente para la consumación de los encuentros amorosos mientras que, en los centros urbanos, las cañadas, los terrenos baldíos y los sitios sin urbanización, eran los lugares ideales para los encuentros furtivos. En todo caso el ámbito amatorio por excelencia fue, durante este período, la propia residencia de las mujeres involucradas. Así, el guarda del resguardo de Valparaíso, Andrés Ormaza, llevaba a cabo sus relaciones ilícitas con Isabel Guajardo, en la casa que ésta compartía con su esposo José Antonio Pérez. En su descargo judicial Ormaza aseguraba a las autoridades que «... en todo el tiempo que trata a Isabel ha entrado a la casa con precaución para no dar escándalo a la vecindad, pero que Pérez nunca le ha prohibido la entrada»¹².

La cohabitación múltiple al interior de una misma unidad habitacional se convertía, a su vez, en un importante factor de desarrollo de las uniones afectivas ilícitas. La promiscuidad, el hacinamiento y la falta de intimidad coadyuvaban a la ejecución de las prácticas de seducción. Así, en 1866, Luisa solicitaba a su hermana María, que testificara ante el tribunal como el marido de ésta había intentado seducirla al interior de la casa que ambas parejas compartían¹³.

«Querida Hermana:

Me encuentro, como sabrás, en pleito con Alfonso, mi marido y necesito me hagas el favor de decirme al pie de esta carta si es cierto que yo te dije que tu marido había entrado a las seis de la mañana, en uno de los días del mes antepasado, a buscarme a mi cuarto con el objeto de seducirme».

En su respuesta, María corrobora plenamente los dichos de su hermana Luisa:

«Mucho siento que te encuentres en dificultades con tu marido lo que puedo asegurar a tu marido que es cierto que tú me avisaste que una mañana temprano entró en tu cuarto te tomó en sus brazos abrazándote y que como tú no quisiste admitir sus [...] me dijiste que había jurado hacerte mal».

En las áreas rurales el monte era uno de los ámbitos más propicios para el ejercicio del trato ilícito. En el caso de Fabiola, tras ser asaltada su casa por una banda de forajidos, fue conducida hasta el monte, lugar en el cual inició un prolongado concubinato con uno de sus raptos, situación que desembocó en el matrimonio¹⁴.

El proceso de seducción requería de ciertas condiciones materiales o ambientales

11 AAS, A-466/1882-1883.

12 CG, Vol. 546, pza. 11, 1791.

13 AAS, C-77/1866-1867.

14 AAS, C-537/1845.

para llevarse a cabo. Por ejemplo, la situación de maltrato que afectaba la vida cotidiana de muchas mujeres o aquellas de abandono en que se encontraban otras cuando el marido salía en busca de trabajo a otras regiones del país. Ambas situaciones se convertían en propicias para el desarrollo de un cortejo que no sólo venía a suplir los afectos perdidos, sino que además aportaba los recursos materiales necesarios para la subsistencia de las abandonadas o maltratadas¹⁵. El adulterio de María Carvallo se inscribe precisamente en la línea de aquellos casos en los cuales la adúltera tiende a buscar afecto extramarital debido a los malos tratos de los cuales es víctima por parte de su esposo. En la correspondencia que ella adjunta al proceso que se sigue en su caso de divorcio figuran los reveladores testimonios de una de sus vecinas. Esta señala al respecto: «... cuando yo vivía en casa de doña Gertrudis Sárate... me consta que don Juan José Valdivieso un día estaba amarrando a Ud. después de haberle pegado porque tan pronto no daba agua caliente y yo fui a defender a Ud. por súplicas de la criada de Ud. en cuya ocasión le vi los brazos o manos rasguñados y oí decir al señor Valdivieso que había de matar a Ud.»¹⁶.

Por otro lado el adulterio de Rosario Araya con José Romero se explica, en gran medida, por los prolongados períodos de ausencia del hogar de su esposo Juan Sierra, que se desempeñaba como operario en un establecimiento de beneficio de metales en la proximidades de Copiapó¹⁷. Motivos similares explican el adulterio de Juana con Juan Antonio hermano de su esposo Manuel Marchan, quien la abandonó dejándola en casa de su hermano¹⁸.

El proceso de seducción poseía una serie de fases que los seductores se encargaban de ir marcando a objeto de acceder a su objetivo. La primera de ellas era aproximarse a la pretendida y establecer un primer contacto personal que facilitara la comunicación. Este contacto podía ser fortuito o estar previamente concertado a través de intermediarios, los cuales eran, regularmente, familiares, personal de servicio o amigos personales. Verificadas las presentaciones que las formalidades establecían, el seductor comenzaba a ejecutar la etapa del galanteo, llamado en el lenguaje de la época, «requerir» y «tratar de amores». Esta fase consistía en un período de enamoramiento en el cual el pretendiente enaltecía a la mujer y le prodigaba atención y muestras de cariño¹⁹. Se inicia en esta etapa el juego de los afectos, circunstancia en la cual el seductor recurre a todas sus destrezas con el objeto de conquistar a la hembra. Se deslizan miradas, ademanes y movimientos; se susurran voces, suspiros y sonidos; se entregan promesas, palabras y retratos, todos cargados de un alto poder de persuasión y convencimiento. En definitiva, se construye una serie de códigos afectivos que responden al modelo cultural propio de la época²⁰.

En aquellos casos en los cuales el seductor cargaba con compromisos de esponsales o matrimoniales previamente verificados, la presentación de falsos testigos favorecía la con-

15 LAVRIN, Asunción y Edith COUTURIER: «Las mujeres tienen la palabra. Otras voces en la historia colonial de México». En: GONZALBO, Pilar: «Historia de la familia». *Antologías Universitarias. Nuevos Enfoques en Ciencias Sociales*, Instituto Mora, Universidad Autónoma Metropolitana, México, 1993, p. 231.

16 AAS, A-1145/1835-1838.

17 *Judiciales de Copiapó*, Leg. 20, pza. 36, 1834.

18 *Judiciales de Concepción*, Leg. 143, pza. 10, 1853.

19 LAVRIN, Asunción: «La sexualidad en el México colonial: un dilema para la iglesia». En: LAVRIN, Asunción (coord.): «Sexualidad y matrimonio en la América hispánica. Siglos XVI-XVIII». *Colección Los Noventa*, Editorial Grijalbo, México, 1991, pp. 68-69.

20 SEED, Patricia: «La narrativa de don Juan: el lenguaje de la seducción en la literatura y la sociedad hispánicas del siglo XVII». En: «La familia en el mundo iberoamericano», pp. 91-92.

creción de la conquista, al demostrar el seductor una condición de soltería que no poseía²¹. En otros casos la transgresión, expresada como relación prematrimonial, contribuía a obtener la dispensa eclesiástica para verificar el matrimonio, en aquellas parejas con algún grado de consanguinidad, explicitando el profundo dinamismo de la sexualidad en la sociedad tradicional²². La práctica de relaciones sexuales durante el galanteo dependía, en gran medida, del intercambio de la palabra de casamiento²³, ésta constituía una obligación social y moral que nadie podía eludir y que, además, garantizaba que la entrega sexual estaba respaldada por la palabra empeñada. Al cerrarse el compromiso de esponsales se producía, regularmente, un intercambio simbólico de objetos que solemnizaban el acuerdo y se convertían en prueba irredargüible de la promesa²⁴. Si los esponsales no se verificaban en secreto, la familia les otorgaba una gran cobertura entre la comunidad local.

Como en esta lógica el proceso del matrimonio se iniciaba con la palabra de esponsales, la verificación de relaciones sexuales eran un hecho subsecuente²⁵. Con la entrega sexual de la novia la seducción ya estaba completa. Las alternativas posteriores quedaban entregadas a la voluntad del seductor, el cual podía optar entre el cumplimiento de la palabra empeñada y contraer nupcias, practicar indefinidamente una cohabitación o unión consensual o sencillamente desconocer el compromiso y abandonar a la seducida.

El acceso al hogar de la afectada (sea éste autorizado o clandestino) y el despliegue, por parte del amante, de una serie de palabras y ademanes que apuntan a convencerla de sus buenas intenciones, son los elementos característicos de la etapa del galanteo en el proceso de seducción. Mediante estos elementos de convicción, el amante intenta ganar la confianza de su pareja y persuadirla de la honestidad de sus sentimientos. En el caso de Mercedes fue el apasionamiento de Julio el que le franqueó el acceso a la casa y la llevó a condescender sexualmente con él.

«Estando viviendo en casa de mis padres con la honestidad y recogimiento propio de mi edad y sexo, buscó el demandado oportunidad de comunicarse conmigo como lo hizo, siendo admitido en mi casa con la conveniente urbanidad; al poco tiempo me significó su amor y luego sus apetitos y como yo me desistí, la pasión que lo dominaba lo llevó a prometerme casamiento. Vencieron al fin mi flaqueza sus tenaces insinuaciones y bajo esa promesa usó de mi cuerpo y continuó haciéndolo hasta que reconociéndome embarazada me abandona vergonzosamente»²⁶.

Otra estrategia es aquella que despliegan los amantes furtivos, que deben buscar me-

21 PESCADOR, Juan Javier: «Entre la espada y el olivo: pleitos matrimoniales en el Provisorio Eclesiástico de México». En: «La familia en el mundo iberoamericano», p. 212.

22 CAVIERES, Eduardo y René SALINAS: Op. Cit. p. 53.

23 La palabra de casamiento o esponsal era una costumbre frecuente entre los novios que ansiaban constituir cristianamente su relación de pareja. Para que este compromiso de esponsales tuviera validez se necesitaba una promesa verdadera, libre, mutua o recíproca y expresada por algún signo externo, que acreditara la voluntad de contraer matrimonio. Este contrato se celebraba regularmente ante un cura. La promesa verbal sólo era revocable si no se había producido previamente una relación sexual. CASTAÑEDA, Carmen: «Noviazgo, esponsales y matrimonio». En «Comunidades domésticas en la sociedad novohispana. Formas de unión y transmisión cultural». Memoria del IV Simposio de Historia de las Mentalidades, Seminario de Historia de las Mentalidades; Colección Científica. Serie Historia, INAH. México, 1994. pp.121-122. LAVRIN, Asunción: «Introducción: el escenario, los actores y el problema». En: «Sexualidad y matrimonio...», p. 18.

24 PESCADOR, Juan Javier: Op. Cit. p. 198. RODRÍGUEZ, Pablo: Op. Cit. p. 33.

25 LAVRIN, Asunción: «La sexualidad en el México colonial...», p.71.

26 AAS, A-46/1805-1806.

canismos alternativos para acceder hasta sus parejas. En sus casos se trata de un ingreso ilícito hasta el hogar de la afectada y de la consumación del acto sexual con total desconocimiento de los demás corresidentes. En 1752 el mulato libre Miguel Torrejón fue denunciado ante los tribunales de justicia por el delito de escalamiento, en la propiedad de don Francisco de Zárate en la villa de Santa Cruz de Triana. En los autos del proceso se acreditó que Miguel escalaba la propiedad de Zárate todas las noches para trabar ilícita amistad con Sonia, sirvienta esclava en la casa de Zárate y casada con otro de sus empleados²⁷.

En una sociedad fuertemente estratificada desde el punto de vista socioeconómico, como lo era la sociedad tradicional, las expectativas de construir una relación de pareja estable que mejorara la posición que se ocupaba, se convertía en un poderoso aliciente para aquellas mujeres que pretendían contraer nupcias. Paradojalmente esta expectativa hacía que dichas mujeres se convirtieran en blancos vulnerables para aquellos seductores que operaban sobre la base de la sobredimensión de su estatus social. De esta manera, los halagos y conceptos afectivos eran reemplazados por la promesa de una vida mejor, abundante en recursos materiales.

En el testimonio se puede observar como Remigio accedió a su amor, precisamente a través de la oferta del cambio de estatus social. La declaratoria ante el Tribunal Eclesiástico señala que «se casó joven y sin experiencias en el conocimientos de los hombres, deseosa de establecer para dejar de ser gravosa a sus padres y tomar en la sociedad que es el blanco de la justas aspiraciones de la mujer, algún tanto ilusionada también con la opinión de un hombre rico de que disfrutaba su novio²⁸.

Algunos seductores aprovecharon la profesión que ejercían para acceder hasta sus amantes y persuadirlas de acometer el acto amatorio. En estos casos, el elemento esencial en la estrategia de seducción está dado por el rol que cumple el seductor en la sociedad, el cual le otorga una determinada legitimidad que permea las defensas del hogar familiar y, con ello, cuestiona la viabilidad del «buen amor» cristiano. La solicitud fue, sin duda, una de las transgresiones sexuales que más duramente cuestionó la estabilidad de las normas civiles y eclesiásticas sobre el amor. La solicitud se verificaba cuando un clérigo, regularmente durante el acto de la confesión, recurría a su posición y autoridad para seducir a otra persona (fuera esta seglar o laico)²⁹.

Como un acto de solicitud entendió Felipe el acompañamiento espiritual que llevaba a cabo el presbítero Pedro con su esposa Sofía. Por ello presentó su denuncia ante el Tribunal Eclesiástico, detallando la conducta del sacerdote. «Viviendo en paz y armonía con mi mujer, se introdujo en nuestra casa el presbítero don. Pedro a alterar la unión familiar. Comencé a tener sospechas de un ilícito trato, luego supe por Isafas que una hermana de mi esposa contó que una de sus hermanas tenía comunicación con el presbítero y sólo a mi esposa la visitaba. En una oportunidad estando con su hermana llegué le pregunté a un negro sirviente quien entraba y a que hora a la casa, él contestó que el presbítero a la hora de la siesta, cuando yo salía, he incluso en dos oportunidades entró a la pieza a preguntarle algo a mi esposa del Bodegón y los vio juntos en la cama. Llena de turbación desmintió el

27 CG. Vol. 104, pza. 2, 1752.

28 AAS, C-636/1845.

29 GONZÁLEZ MARMOLEJO, Jorge René: «Correspondencia amorosa de clérigos del siglo XVIII. El caso de fray José Ignacio Troncoso». En: «Amor y desamor...» p. 153; y del mismo autor «Curas solicitantes durante el siglo XVIII». En: BECERRA, Gabriela (coord.): «Familia y sexualidad en Nueva España». Memoria del Primer Simposio de Historia de las Mentalidades, Dirección General de Publicaciones y Bibliotecas, SEP 80/41, Fondo de Cultura Económica, México, 1982, pp. 258 ss.

hecho y salieron huyendo»³⁰.

En una dimensión diferente a la solicitud, pero en el contexto del uso de la profesión, podemos situar la denuncia que afectó en 1847 al «sanador» Santos Salinas, quien fue acusado por el minero Ilario Aguilar de ingresar a su hogar, con el pretexto de su oficio, e intentar seducir a su mujer Vicencia Péres. En su declaratoria en el juzgado de Copiapó, ante el cual compareció por el delito de maltrato, Ilario Aguilar declaró que «... la causa de su prisión fue haber herido a un hombre llamado «tío chico» [Santos Salinas]. La causa fue porque recibió cartas anónimas que le decían que su mujer tenía amistad ilícita con ese hombre, el trató de comprobar si era verdad; ese día se ocultó en su casa como a las 9 de la noche y encontró al «tío chico» sanando a un hijo suyo. Después como a las once se recogieron su mujer y el hombre y antes de encerrarse vio que le echó los brazos a su mujer, esto lo violentó y entró al cuarto y encontró al «tío chico» en acción para desnudarse, habló con ellos y manifestó su desagrado y trató de cerrar la puerta, pero este hombre le puso oposición y allí se originó la pendencia...»³¹.

Un elemento importante en todo proceso de seducción era el discurso amatorio. Las palabras, frases y declamaciones que exteriorizaban los afectos de los amantes son la expresión más viva del carácter y de la forma en que se vivía el amor en la sociedad tradicional. A través de la correspondencia amorosa podemos descubrir no sólo las palabras más socorridas del discurso amatorio propio de la seducción, sino que también podemos dilucidar los diferentes estados de ánimo involucrados en una relación de pareja. Las series de cartas contenidas en el Archivo del Arzobispado de Santiago y en el Archivo Nacional, correspondientes a diferentes procesos tramitados por el Tribunal Eclesiástico o por tribunales civiles, nos permiten establecer una serie de categorías clasificatorias para las formas de interlocución de los amantes³².

Las referencias explícitas al amor son evidentemente las manifestaciones de personalización del afecto más recurrentes «... no desmayo de tu amor, pues te quiero mucho más que al vivir... luego lograrás de las delicias de un marido que ha sufrido lo que tu no ignoras por amor... Negrita de todo mi amor... Mi siempre amada negrita de todo mi aprecio... Señorita de todo mi aprecio me dirijo a Ud. por medio de ésta, para decirle que estoy pronto a reparar el mal por la imprevisión de todos, y esto sólo por amor a Ud... mi querido».

Encontramos también a aquellos que invocan a los dioses y autoridades celestiales, como muestra de la veracidad de sus sentimientos «¡Oh amada y preciosa mitad de mi alma!, los cielos son testigos de que te amo, y los ángeles serán espectadores de nuestro feliz enlace, lo cual suplica de veras el todopoderoso».

Luego se encuentran los que logran desdoblarse su espiritualidad de su corporalidad y la entregan o reciben como muestra de afecto «... pedazo de mi alma». Están aquellas referencias que dan cuenta de un estado corporal o afectivo determinado, que al ser expuesto públicamente pretende generar un sentimiento de conmiseración y afecto en la contraparte. Por ejemplo «Mi vidita yo estoy muy enfermo».

Encontramos también a los que tienden a dar un trato paternal a sus amantes o que gustan de recibir un trato de este tipo «Hijita... Hijita buen primor... Hijita de mis desdichas... Hijita Querida... soy toda suya, su hijita...».

³⁰ AAS, C-418/1815.

³¹ *Judiciales de Copiapó*, Leg. 42, pza. 33, 1847.

³² Ver las cartas anexas de las siguientes piezas procesales: RA, Vol. 568, 1803; CG, Vol. 335, pza. 3, 1822; AAS, A-1145/1835-1838; AAS, C-1659/1855.

No podemos dejar de taxonomizar a los que hacen presente los diferentes niveles de sufrimiento que les provoca su estado amoroso «... pero todo lo sufro con gusto porque es por ti... Casi me he muerto de pena y melancolía por no saber de ti en tanto tiempo y eso es lo que más me ha acongojado mi corazón...

Podemos distinguir también a quienes, desencantados, optan por hacer presente su ofuscación y resentimiento «... y a mi pasión lo quiere así ser firme y leal, no como tú beleta y desleal... no se cómo muerto no me caigo de sentimiento de ver tu deslealtad, y tu frescura y descaramiento, y con esto soy el más infelís y desgraciado de toda fortuna».

También se encuentran aquellos que trasuntan sentido de posesión o de subordinación ante su pareja «Mi apresiado, y querido Dueño mío... mande a su muy apasionada quien desea verlo de todo corazón...».

Y por último se encuentran quienes efectúan la referenciación afectiva a partir de los rasgos físicos de la pareja o en relación con modelos asociativos «... mi negrito... negrita de mis ojos... golondrinita... Bellísima luz que inaccesible, refluyes en el corazón de éste tu fino y acrisolado amante...».

Pero así como las cartas exteriorizan las referencias a que recurren los amantes para personalizar sus formas de amar, estos documentos también nos permiten vislumbrar la profundidad que adquieren estos afectos y los diferentes estados de ánimo que se generan en el proceso amoroso.

Las cartas escritas por el Contador del Real Tribunal del Consulado, Vicente Arana y Delor, a su esposa Ramona, expresan toda la fuerza del amante arrepentido, que tras una aventura furtiva intenta obtener el perdón de su esposa³³. La invocación al perdón caritativo aparece como la primera manifestación de dicho arrepentimiento, «Querida Ramona mía ho quién tuviera la pluma de San Agustín para poder hablar con tanta energía que imprimiera en tu corazón la más intimidada caridad para conmigo...»

Las temáticas del dolor y la aflicción se tornan aún más recurrentes cuando las respuestas de las esposas apuntan a rechazar las ofertas de reconciliación. La desesperanza se apodera del esposo arrepentido y sus cartas trasuntan lo que podríamos denominar «un amor sufriente», forma de afectividad que se asemeja bastante a la definición de «inversión de roles» que sugiere Patricia Seed. En estas misivas el varón sufriente se postra ante su esposa, la cual asume (a través del trato despectivo) una posición de dominio en la relación de pareja.

«Que cruel carta es la que acabo de recibir!!! al más criminal, al hombre que ha llegado al colmo del infortunio, y de la desesperación, nunca le abandona la esperanza, este don precioso del cielo que nos sostiene en los mayores conflictos, y su contestación no me deja siquiera este triste consuelo, para poder sobrellevar las aflicciones que me rodean, sostener mi valor en el triste viaje que voy a emprender, y estimularme a obtener un día, por medio de una conducta exenta de la menor nota, un perdón tantas veces solicitado»³⁴.

Las temáticas suelen ser reiterativas en la correspondencia amorosa; pero ello nos permite vislumbrar con meridiana claridad los aspectos centrales y reiterados del quehacer amoroso de la sociedad tradicional. Así, la asociación entre existencia y amor se convierte en el eje central de las manifestaciones afectivas de los amantes. En 1856, Roberto le manifiesta a Hilda³⁵.

33 CG, Vol. 322, pza. 14, 1798.

34 AAS, D-563/1825.

35 AAS, C-24/1856

«Mi hijita la más hermosa. Mi hijita y mi existencia se confunden, este es mi modo de pensar, y para que tu me comprendas estos pensamientos voy a explicarlos: he dicho que mi hijita es mi existencia o que con ella se confunden, por esto, yo sólo me pregunto ¿quién es esa hijita? y enseguida me contesto: esa hijita es una persona digna de todo aprecio por todas sus cualidades que son las más recomendables y sobre todo es ella una Venus en su hermosura, y una Judit en su constancia... ahora pues, si la pérdida de mi hijita me debía causar la muerte sin otro antecedente que éste y luego mi hijita es mi propia existencia y he aquí probada de un modo evidente mi proposición, y puedo con toda la intención de la palabra decir que mi hijita es mi propia y única existencia».

Para otros amantes que viven sus relaciones en el marco precario de la ilicitud y de la persecución social y penal, el amor es el único refugio en el cual encuentran la paz que necesitan sus existencias. En este contexto los sentimientos afectivos tienden a reforzarse e incluso, como en el caso de Eduardo y Alicia, se multiplican.

«¿Cuántas veces mi Alicia, habrás pensado en un olvido? y sin embargo, fatigado, acosado por todo género de tormentos, mi pensamiento no se separa de ti, eras mi ángel en las noches de insomnio y de dolor que he pasado; oh! cuanto bien me has hecho, con cuanta ternura me has acompañado! Nunca me he sentido tan dichoso, ni nunca más he amado tanto como ahora: sea ilusión, sea efecto de la misma enfermedad, lo cierto es que mi amor se multiplica más y más a cada instante: no hay momento perdido para mí, ¿ando? tu vas conmigo, ¿duermo? tu estas a mi lado y me dejas con esa mirada y esa sonrisa que tú únicamente posees»³⁶.

La magnitud de su afecto le permite a Eduardo manifestar que su amor superará las barreras del tiempo, demostrando con esto que el sentido de la perpetuidad afectiva, es también un concepto muy utilizado en este tipo de correspondencia amorosa. De esta manera los amantes intentaban dar consistencia a sus propuestas y demandas afectivas, garantizando una correspondencia que no conocía límites.

«Te amo más y este sentimiento sin cesar renovado me asegura la constancia sin fin; nada temas te amaré siempre porque la perpetuidad de mi amor resuelta desde que tu haces parte de mi mismo, desde que eres una condición esencial a mi existencia. Es terrible no vernos, pero será momentáneo; los medios que buscaré y que forzosamente se me presentaron me responden del resultado o la muerte sin ti, o gozar de la vida contigo».

Por su parte la congoja provocada por una separación obligada, el recuerdo permanente de la amada y la esperanza de un pronto reencuentro, quedan trasuntados en la correspondencia sostenida entre Manuel Antonio Marcoleta y su amante Margarita.

«Mi adorada dueña y único objeto de mi amor: la interperie de acontecimientos extraordinarios que padece la imaginación mía en acuerdo de vuestra imagen me exigen imperiosamente el repetiros mis letras, sólo con el fin de que sepas y veas, que no se olvidarte un pequeño instante del seno de mi memoria, sin embargo de hallarme tan distante de su deleitable vista, cuya separación atormenta incesantemente más y más el alma mía, pues todo mi delirio, es el estar contigo disfrutando de nuestros tiernos cariños que justamentemue debemos a nuestra amorosa pasión, pero el Dios de la Providencia, como tan revestido de la justicia, sabrá premiar muy pronto la voluntad que tan honestamente consagró en nuestras almas...»³⁷.

La percepción del amor como una comunidad corporal y espiritual no es ajena a la

36 AAS, D-836/1860.

37 CG, Vol. 335, pza. 3, 1822.

correspondencia amorosa de la sociedad tradicional. Por el contrario, en muchas cartas aparece reiteradamente dando cuenta de una forma de afectividad que combina «los apetitos de la carne» con las abstracciones propias de los estados de euforia afectiva. Las cartas enviadas por Elena a Víctor son un reflejo de esta percepción.

«Viejo, mucho me alegro que ya esté tan mejor... has de cuenta que estamos en nuestros primeros amores y sin obstáculos ninguno vamos hacer dos cuerpos y una sola alma, recibe un abrazo y un beso de tu negra, que verte desea; un besito y un abrazo de tu vieja»³⁸.

Por otro lado la manipulación de los sentimientos y de la vida afectiva tampoco esta ausente en la práctica amatoria tradicional. En sus cartas los amantes expresan claramente las diferentes estrategias que deben desplegar a objeto de mantener en secreto sus relaciones ilícitas y dar un pequeño margen de verosimilitud a sus relaciones maritales. Las cartas de Alicia a su amante Eduardo nos indican con claridad el carácter de estas relaciones maritales ya agotadas.

«[A mi esposo] lo tengo más blando que una esponja ... me sufre cuanto quiero; dice que nunca hará más que mi voluntad en todo y que no dejará sacrificio por hacer a fin de que yo vuelva a ser su mujer. Algo tarde es pero yo le doy esperanzas y le digo que con el tiempo, tal vez, pero que ahora me da asco, pues me acuerdo de la Rosa y se me figura verlo a él a un tiempo con los peones, me rió de sus extremos de amor, su desesperación me da risa y no puedo contenerme, le digo cuanta pesadez pueda figurarse, de rodillas al lado de mi cama pasa noches enteras, que fastidio. No se que hacer para librarme de él...»³⁹.

En muchas ocasiones las relaciones de pareja se tornaban furtivas, debido a la oposición de los familiares o porque uno de los involucrados detentaba compromisos maritales previos. En estas circunstancias el uso de medios o sistemas de comunicación se tornaba indispensable. Ellos se convertían, además, en la prueba tangible de la existencia de un compromiso afectivo. Entre los sectores socialmente acomodados esta comunicación se realizaba a través de cartas o mensajes orales (recados) entregados por sirvientes o familiares condescendientes. En esas comunicaciones se expresaba preocupación, cariño, ternura y amor, pero también frustraciones, rencores o amenazas físicas o morales⁴⁰. En otras ocasiones, las misivas o recados eran acompañados por la donación de un objeto, el que también venía a cumplir la función de refuerzo de la promesa matrimonial y de manifestación de afecto⁴¹. Entre estos objetos figuraban, los regalos, como las medallas, los listones o zapatos; otros ofrecieron alimentos e incluso hasta dinero⁴².

Las separaciones obligadas que afectaban a las relaciones ilícitas, exigía a los amantes una permanente actualización de los lazos afectivos. Debido a ello, la entrega o envío de muestras de afecto, objetivadas en un presente, se convertía en la prueba más fehaciente de la mantención del vínculo. Así, desde su reclusorio familiar Margarita envía, en 1822, a su amante Manuel Antonio Marcoleta, un retrato «[para] que tenga ese consuelo»⁴³.

Para aquellos amantes que permanecían privados de libertad debido a las demandas civiles que los afectaban, el envío de cartas, retratos y presentes, se convertía en el consuelo y solaz, que permitía sobrellevar las duras penas de la reclusión. Para Eduardo los presentes

38 AAS, A-848/1866.

39 AAS, D-836/1860.

40 LAVRIN Asunción: «La sexualidad en el México colonial...». pp. 69-70. GONZÁLEZ MARMOLEJO, Jorge René: «Correspondencia amorosa...». p. 154.

41 RODRÍGUEZ, Pablo: «Seducción, amancebamiento y abandono...». p. 33.

42 GONZÁLEZ MARMOLEJO, Jorge René: «Correspondencia amorosa...». p. 154.

43 CG, Vol. 335, pza. 3. 1822.

de Alicia reafirman la comunidad afectiva que los unía.

«A mi venida le pedí al amigo las cartas y retrato para colocarlo en una caja conforme con lo que me dijiste; las cartas estaban quemadas y sólo tengo en mi poder el retrato. Tú lo has llevado en tu seno y yo no puedo separarme de él un instante, y sobre todo se unen a él tantos recuerdos que no me atrevo a dejarlo y lo llevo conmigo...»⁴⁴.

Para Isabel la entrega a su amante de un «monito» representa no sólo una expresión de afecto; el objeto en cuestión involucra, además, la traslación de los amantes y de sus afectos; es un punto de contacto en el cual incluso se pueden reproducir las prácticas amatorias: «... te mando ese monito que lo tengo luego que llegue cuando te fui a ver y no había acordado de mandártelo. dale algunos besitos»⁴⁵.

En otros casos los presentes se transforman en instrumentos del proceso de seducción y contribuían a deponer las resistencias de las afectadas. En todo caso también llegan a convertirse en la prueba palmaria de la existencia de una relación ilícita que coloca en un serio trance al seductor. Así lo manifiesta una madre cuya hija fue seducida, ante el Tribunal Eclesiástico en 1880: «... con las halajas más sublimes y de una manera estudiada, mi hija Silvia, so pretexto de palabra de casamiento fue engañada por don Rubén habiendo resultado de tal engaño que mi citada hija, por demás honrada aunque pobre, dio a luz a 8 meses una criatura»⁴⁶.

La transmisión de los mensajes o la entrega de los presentes, en muchos casos, corría por cuenta de los intermediarios o alcahuetes. Este oficio de suyo peligroso, le permitía a la alcahute convertirse en «cómplice» de una doncella, lo que le daba cierto poder sobre la dama, la cual quedaba a expensas de la discreción de aquella. Además, confiar un secreto amoroso creaba una relación de amistad y solidaridad, que podía verse compensada con otros favores, algunas veces económicos o de otro tipo⁴⁷.

En el caso de Pascual Ulloa, éste intercedió ante doña Josepha Alamis a petición de su amigo Nicolás Ximenes, para que ambos contrajeran nupcias. Consecuente con esto Ulloa condujo en varias oportunidades a Ximenes hasta la casa de doña Josepha donde «le consta que se vieron a solas muchas veces»⁴⁸.

El Contador del Real Tribunal del Consulado Don Vicente Arana y Delor también recurre a un amigo, don Pedro Viguera, Administrador de Temporalidades de Buenos Aires, para que éste transmita la correspondencia en la cual Arana manifiesta a su displicente esposa Ramona, su arrepentimiento por el adulterio cometido⁴⁹.

Las relaciones ilícitas entre Guillermo y María también se benefician de la intermediación de un amigo de éste que se encarga de transportar la correspondencia y de vigilar los pasos de la amante de Guillermo⁵⁰. Las relaciones entre Isidro Bravo y su amante Petronila Rivas se amparaban en una extensa cadena de intermediaciones. En ella participaba la nana de Bravo, un mulato que como sirviente, un zapatero y su abogado y amigo Miguel García. A través de esta cadena los amantes se hacían llegar la correspondencia «con mucho sigilo»⁵¹.

De este mismo proceso se puede desprender otra forma de intermediación o alcahute-

44 AAS, D-836/1860.

45 AAS, A-848/1866.

46 AAS, B-1231/1880.

47 GONZÁLEZ MARMOLEJO, Jorge René: «Correspondencia amorosa...», p. 170.

48 CG, Vol. 679, pza. 2, 1759.

49 CG, Vol. 322, pza. 14, 1798.

50 AAS, D-767/1854.

51 RA, Vol. 568, 1803.

ría y que es aquella amparada y respaldada por los propios maridos ofendidos. En el caso de Isidro Bravo, sus relaciones con Petronila Rivas se iniciaron cuando su esposo, el maestre Hernández, lo llevó a vivir a su casa y, además, lo autorizó para que acompañara a su mujer en viajes fuera de la ciudad. En esta misma perspectiva se encuentra el caso de María Olea, joven de 16 años, seducida y estuprada reiteradamente por el comerciante Pedro Letelier quien contó, para estos efectos, con el respaldo y beneplácito de los padres de la afectada. De acuerdo con los autos del proceso el matrimonio alcahueteó a Letelier por que después de violarla "... prometió casarse con ella y después del hecho, ha seguido frecuentando la casa de día y de noche y diariamente y la esponente ha consentido que tenga relaciones carnales con su hija María Olea... pero que lo hizo con la esperanza que su hija se casase y por miedo a que se le fugase Letelier después de haber estuprado a su hija»⁵².

Por su parte la joven Marcelina Véliz fue seducida y estuprada por Benjamín Osses en la casa del amigo de éste, Santos Figueroa, quién tenía empleada a Marcelina como sirvienta. De acuerdo con el testimonio de Marcelina, «... Figueroa me decía que [Benjamín Osses] era un buen hombre. Me fui a casa de Figueroa donde me esperaba Oses y vestida de hombre me llevaron a un rancho cerca del hospital cuyos dueños no conozco, esa noche Oses se quedó conmigo en el rancho y usando de mi cuerpo, hubo acto carnal el que consentí voluntariamente, porque juró que se casaría conmigo...»⁵³.

En todo caso las alcahueterías más clásicas son aquellas en las cuales el personal de servicio se presta para que sus compañeros de trabajo o sus patrones acometan diferentes formas de relaciones ilícitas. En las relaciones entre Manuel Antonio Marcoleta y Margarita Ximenes, las intermediaciones corren por cuenta del hermano de Manuel (Eduardo) y de un mozo de los Marcoleta⁵⁴. María Carvallo recibía los recados de su amante Santiago, «después de la oración», de manos de un niño de mandados⁵⁵. Mientras que Sebastián cohechó a una sirvienta de la casa de Josefina para acceder a ella y seducirla⁵⁶.

Para reconocer los factores que influían en las mujeres en su condescendencia a los requerimientos de los seductores, es necesario revisar la situación de la mujer en la sociedad tradicional. Partiendo de esa base podemos establecer que, de acuerdo con los rígidos preceptos de la moral cristiana y de la sociedad patriarcal, la mujer ocupaba un rol subordinado en la sociedad que la condenaba a enclaustrarse en la vida del hogar dedicada a la atención de su marido y a la procreación y cuidado de sus hijos. Esto suponía la aceptación ideológica de una jerarquía de autoridad superior para el hombre y de un conjunto de normas y conductas muy limitantes para las mujeres. Una buena esposa debía ostentar ciertas cualidades como sumisión, honradez, fidelidad y obediencia, virtudes que la circunscribían al hogar⁵⁷.

Pero cuáles son aquellos elementos ideológicos que fundamentaron, justificaron y asentaron este posicionamiento subordinado de la mujer. Por una parte, podemos constatar

52 *Judiciales de San Fernando, Leg. 208, pza. 7, 1845.*

53 *Judiciales de Santiago, Leg. 176, pza. 22, 1857.*

54 *CG, Vol. 335, pza. 3, 1822.*

55 *AAS, A-1145/1835-1838.*

56 *AAS, A-1207/1848.*

57 *REMON, María Luisa: «Trabajo doméstico e ideología patriarcal: una constante histórica». En: «Nuevas perspectivas sobre la mujer». Vol. II, Actas de las Primeras Jornadas de Investigación Interdisciplinaria. Seminario de Estudios de la Mujer, Universidad Autónoma de Madrid, Madrid, 1982, p. 201. CAVIERES, Eduardo y René SALINAS: Op cit. p. 118. ENCISO ROJAS, Dolores: «Desacato y apego a las pautas matrimoniales. Tres casos de poliandria del siglo XVIII». En: «Del dicho al hecho... Transgresiones y pautas culturales en la Nueva España». Seminario de Historia de las Mentalidades. Serie Historia, INAH. México, 1989, pp. 91-92.*

que la mujer ha sido clave en el arraigo, extensión y reproducción ideológica del catolicismo y que, consecuentemente, el catolicismo ha sido uno de los cauces más idóneos para el mantenimiento y reproducción de la cultura patriarcal. El aserto anterior se explica a partir de la tradición religiosa judeocristiana que consolida la organización patriarcal de la sociedad, sublimando la superioridad masculina y subordinando la inferioridad femenina. En esta concepción la mujer es portadora de una pecaminosidad natural (transgresora), que la inclina a los placeres; pecaminosidad que sólo es posible controlar a través de una rígida disciplina moral asentada en la oración y la vergüenza. La única alternativa institucional que ofrece la Iglesia a la mujeres para obtener su salvación es el sacramento cristiano del matrimonio, monogámico, jerárquico, indisoluble, en el cual Eva-pecadora tiene la posibilidad de redimirse poniendo en práctica las virtudes (obediente, sumisa, desexualizada) y los papeles de María: virgen, esposa y madre⁵⁸.

A consecuencia de la aplicación del anterior modelo ideológico, la posición de la mujer al interior de la sociedad patriarcal estaba caracterizado por la subordinación y la precariedad. Una visión panorámica del mundo femenino hispanoamericano del periodo colonial nos dejaría la siguiente imagen: las mujeres eran mayoritariamente analfabetas o someramente educadas; estaban jurídica y socialmente subordinadas al hombre; políticamente poseían poca influencia en los circuitos de toma de decisiones; sus fortunas se ataban a las familias y éstas raramente fueron adquiridas por esfuerzo propio; poseía estrechos límites de acción; carecía de organización corporativa; no poseía redes amplias de conexiones que reforzaran sus esfuerzos; sólo los conventos de monjas adquirieron atribuciones económicas, jurídicas y administrativas, pero en el contexto de subordinación ante una jerarquía eclesiástica masculina. En este escenario la sexualidad femenina, propiedad del marido y supervisada por la sociedad, se convertía en un factor importante en la determinación de la honorabilidad de la familia. Debido a ello la sociedad patriarcal concluía que la mujer requería de protección, ya que la virginidad y el honor femeninos eran «frágiles bienes»⁵⁹.

Por lo tanto, no es extraño que resulte reiterado que el marido considere que la mujer necesita represión, golpes y amenazas cuando se hace uso de esta facultad para rectificar una mala conducta que pone en riesgo el honor patriarcal. Y como contrapartida el perdón de las mujeres a los maridos que las agredían o de aquellos que transgredían las normas del buen amor se puede explicar por el sentimiento de amor o por la necesidad de un varón que protegiera económicamente a la familia⁶⁰. Estas percepciones ratifican el rol doméstico e intramuros que le corresponde a la mujer. El ejercicio sistemático y responsable de estos roles garantiza su alejamiento de los circuitos del pecado. La mujer debía guardarse de la mirada de la calle, debía ocultar su cuerpo y su voz de los demás y, en particular, de los demás hombres. No es extraño entonces que las transgresiones femeninas más denunciadas

58 GAY, Maribel: «La mujer en el discurso ideológico del catolicismo». En: «Nuevas perspectivas sobre la mujer». Vol. 1. pp. 232-248.

59 LAVRIN, Asunción y Edith COUTURIER: *Op. cit.* p.219. LAVRIN, Asunción: «La sexualidad en el México colonial...». p. 75. LOZANO ARMENDARES, Teresa: «Momentos de desamor en parejas novohispanas». En: «Amor y desamor...». p. 64. El control y coerción sobre la mujer hispanoamericana no difería en lo sustancial de aquella que afectaba a la mujer europea durante el Antiguo Régimen; al respecto se puede ver el artículo de GONTHIER, Nicole: «Delinquants ou victimes, les femmes dans la société lyonnaise du XVe siècle», «Revue Historique», N°549, París, 1984, pp.25 ss.

60 MALLO, Silvia: «Justicia, divorcio, alimentos y malos tratos en el Río de La Plata, 1766-1857». *Investigaciones y Ensayos N°42*, Academia Nacional de Historia, Buenos Aires, enero-diciembre de 1992, p.385. LOZANO ARMENDARES, Teresa: *Op. Cit.* p.70.

en los pleitos matrimoniales se refieran a la no aceptación, por parte de la mujer, de la autoridad del marido y su búsqueda permanente de mayor independencia. Es a estas conductas innovadoras a las cuales se le asocia arbitrariamente la infidelidad y la conducta disipada⁶¹.

Sólo el estado de viudez garantizaba a las mujeres un mayor nivel de autonomía. En esta condición las mujeres tenían la oportunidad de mostrar su iniciativa y, a partir de ella, alcanzar una situación de independencia y respeto en la sociedad. De esta forma muchas viudas se convirtieron en hacendadas o en jefas de hogar, pero también en muchos casos tuvieron que partir a engrosar las filas de la servidumbre⁶².

En este contexto, ¿por qué las mujeres accedían a los requerimientos amorosos de sus amantes?, ¿cuáles eran las motivaciones profundas que subyacen en esta entrega afectiva? Evidentemente las respuestas son de la más variada índole; entre ellas podemos observar la situación de aquellas que pretendían acceder por esta vía al matrimonio cristiano, pero están también aquellas que sólo aspiraban a encontrar un apoyo afectivo frente a una situación de carencia, mientras que otras sólo aspiraban a construir una relación ilícita que les permitiera abandonar su hogar⁶³.

Entre las motivaciones femeninas para acceder a los requerimientos de los seductores la primera ubicación la ocupa la expectativa de asegurar un enlace matrimonial. Como señala Patricia Seed, la promesa de matrimonio creaba entre las mujeres «... una expectativa de matrimonio tan definitiva que las relaciones sexuales eran transgresiones, si no normales, al menos comprensibles y quizá perdonables, de la prohibición del sexo premarital»⁶⁴.

En muchas mujeres la seducción operaba como la expectativa de construir una relación matrimonial que brindara satisfacciones afectivas y comodidades materiales. Las mujeres entregaban su «virtud» confiadas en acceder a un matrimonio que las redimiera en su rol de esposas y madres; por ello los fracasos matrimoniales, ventilados en los procesos de divorcio, dan cuenta con absoluta certeza de aquellos elementos engañosos que se convocaron para hacerlas entrar en el acto de seducción.

Para Carolina el matrimonio era la salida a su condición de orfandad y una puerta abierta a una vida nueva; pero sus dichos dan cuenta de más de un obstáculo en su camino. «Hallándome huérfana de padre y madre, por mi desgracia ahora como dos años contraí matrimonio y creyendo encontrar mi felicidad y un apoyo de mi orfandad, sólo encontré un infierno. Al día siguiente de haberme casado fui insultada por su madre y a los pocos días lo empecé a ser de mi un buen marido. A pesar de haberlo sacado de su pobreza y tener por las comodidades que hoy goza, como es notorio, no ha cesado de maltratarme amenazándome aún con quitarme la vida. Hoy mismo me ha puesto las manos llevado sólo de su mal natural

61 SALINAS MEZA, René: «Relaciones afectivas articuladas en torno al espacio doméstico en la aldea chilena. 1750-1850». Ponencia presentada en el VI Simposio de Historia de las Mentalidades: «Casa, familia y cultura en el siglo XVIII», INAH, México, 1995. p.6. MALLO, Silvia: *Op. cit.* pp. 380-381.

62 MC CAA, Robert: «Calidad, clase y matrimonio en el México colonial: el caso de Parral, 1788-1790». En: «Historia de la Familia», p. 165. LAVRIN, Asunción y Edith COUTURIER: *Op. Cit.* p. 242.

63 Un reciente estudio sobre la situación de la mujer seducida en Francia, desde una óptica jurídica, pone de manifiesto la extraordinaria similitud del fenómeno tanto en el viejo como en el nuevo mundo. En ambos casos la seducción, embarazo, procreación ilegítima y abandono generan una situación de exposición y sanción pública que estigmatiza de manera indeleble a las mujeres. DEMARS-SION, Veronique: «Femmes séduites et abandonnées au XVIIIe siècle. L'exemple du Cambrésis». Ester, 1991. *passim*. La relación entre la seducción y el rapto se puede estudiar en el texto de Anne Marie-Claude PHAN: «Les amours illicites», París, 1986.

64 SEED, Patricia: *Op. Cit.* p. 98.

y de odiosidad que me profesa»⁶⁵.

En el caso de Claudia fue la madre de su esposo la que influyó de manera determinante en la verificación del matrimonio. Lo anterior permite inferir que no eran pocos los casos en los cuales los familiares actuaban protagónicamente en los procesos de seducción de las mujeres, sobredimensionando las capacidades y cualidades de los pretendientes. Al ventilar su proceso de divorcio, Claudia señaló al Tribunal Eclesiástico: «Antes de casarme no conocía al marido, pero la madre de él se lo presentó como un ser inocente y bondadoso, descosida de que su hijo se reformara por medio del matrimonio. Ella, pobre joven, sin conocer el mundo, acepto el matrimonio, lo mismo que su madre... Desde que casó principiaron sus sufrimientos. El demandado jamás ha atendido a sus obligaciones del nuevo estado y ha vivido encarcelado por repetidas faltas, y hoy se encuentra sufriendo una nueva prisión por fuga»⁶⁶.

Si bien el allanar el camino al matrimonio parece haber sido la principal motivación que incidía en las mujeres, al momento de acceder a los requerimientos de los seductores, la búsqueda de afecto, expresado en su modalidad de cariño y reconocimiento, tampoco estaba ausente. De esta manera, las relaciones premaritales, en una sociedad tan sometida al control religioso y social, se convertían en la forma de escapar a dicho control. También cabe considerar lo que Patricia Seed denomina la «inversión radical de los roles emocionales tradicionales». Es decir que los hombres, en el proceso de seducción, comienzan a manifestar una retórica que despliega vulnerabilidad emocional, disposición a sufrir y gestos de sacrificio. Esta inversión de roles, en el contexto de una sociedad patriarcal, reposiciona a la mujer, colocándola, quizás transitoriamente, en una posición de poder y hegemonía. La dilación en el tiempo de este tipo de relación es, por lo tanto, voluntad femenina. De ahí, entonces, la negativa de las seducidas a formalizar relaciones matrimoniales (incluso en aquellos casos en los cuales el enlace involucraba un ascenso social) que las vuelven a situar en condición subordinada. Patricia Seed infiere que prima en las mujeres el interés por mantener un prolongado cortejo (concubinato), que estaría operando como mecanismo de liberación psicosocial. De esta forma la inversión de los roles emocionales colocaría a la mujer, por tiempo indeterminado, en una posición de fuerza y dominio sobre los hombres. A su vez los hombres lograban liberarse de las restricciones impuestas por la hipermasculinidad que le exigían sus relaciones con otros hombres⁶⁷.

Las relaciones entre Isabel Guajardo y el guarda Andrés Ormaza pueden explicarse de acuerdo con estos criterios. El adulterio de Isabel, a sus 28 años, nada la garantiza materialmente. José Antonio Pérez es pulpero y posee una situación socioeconómica solvente y ella es una dama conocida en la sociedad mercantil porteña. Cuál es entonces, sino la satisfacción de una expectativa sentimental, lo que la empuja a mantener una relación ilícita con Ormaza. En sus dichos ante el tribunal que la procesa por el delito de adulterio Isabel reconoció que «... [conoce a] Andrés Ormaza y que lo trata hace 3 o 4 años y que ha tenido con él una estrecha amistad, al principio entraba con el beneplácito de su marido, pero que después continuó trato ilícito ocultándose de su marido y que por esta amistad ha tenido varios disgustos con su marido e incluso ha tenido que comparecer ante el Sr. Vicario y el Sr. Gobernador»⁶⁸.

65 AAS, A-113/1842.

66 AAS, A-470/1882-1884.

67 SEED, Patricia: *Op. cit.* pp. 112-123.

68 CG, Vol. 546, pza. 11, 1791.

En el caso del adulterio de Isidora con el nieto de su esposo, éste puede explicarse por la necesidad de la joven de encontrar una pareja capaz de brindarle las satisfacciones afectivas que la edad de su consorte no podía proporcionarle⁶⁹. Juana Alvarez, por su parte, establece relaciones ilícitas con Juan Antonio Marchan, hermano de José Manuel Marchan, su esposo, debido a que éste la había abandonado. En este caso la situación de abandono conduce a la mujer a la búsqueda de protección económica y de respaldo afectivo⁷⁰.

El amancebamiento de más de 15 años sostenido por Nicolasa Flores y Antonio García ejemplifica la mantención de un vínculo afectivo consensuado y sostenido en el tiempo. Fundado originalmente en una relación adulterina (Nicolasa era casada con Santiago Soto), el abandono del cual es objeto la mujer culmina en amancebamiento definitivo cuando Nicolasa sigue a Antonio hasta la ciudad de Copiapó; allí construyen su hogar, procrean 10 hijos y levantan un negocio⁷¹.

Para algunas mujeres responder positivamente a los halagos de un seductor involucraba poner fin a una vida de penurias y desdichas. Significaba recuperar la posibilidad de abrirse a la vida nuevamente. Lo anterior implicaba abandonar el hogar y echarse al camino con el nuevo amor. Manuela Gómez abandona a su marido Felipe Bargas a requerimiento de Juan Gómez, convencida de que de esa forma pondrá fin a sus desdichas. Al ser requerida por las autoridades Manuela señaló «que sabe que está presa por haberla encontrado con Juan Gómez escondida en el Carrisal ... que la razón de haberse juntado con ese hombre fue porque continuamente su marido [Felipe Bargas] la amenazaba con el sable y por eso le rogó a Gómez que la llevara a Peumo»⁷².

Mientras que Petronila Poso se reúne con el músico Carlos Rodríguez e inician una relación de amancebamiento, para «fugarse» de su casa y con la esperanza de casarse con él⁷³.

2. *El Acto de Seducción.*

El acto de seducción supone una situación determinada en la cual la pareja culmina el proceso de seducción con la cópula sexual. Una vez desplegadas las diferentes estrategias de seducción, en los ámbitos ya descritos y con los apoyos referidos, los actores del proceso establecen los mecanismos que han de culminar en el ejercicio del acto amatorio. En esta situación se pueden reconocer una serie de escenarios, cada uno con sus propias características.

En muchos de los casos estudiados el acto de seducción culmina con la entrega voluntaria de la afectada. Las promesas y halagos desplegados por el seductor operan efectivamente sobre la mujer al punto que esta condesciende y se entrega voluntariamente al acto sexual. Al denunciar la seducción de su hija Josepha por parte de Nicolás Ximenes, el capitán Manuel Alamis, reconoce que éste «... logró captar la voluntad [de su hija] con suave promesa de esponsales, en cuya virtud se entregó mi hija a su disipación de lo que se originó haberla desflorado y tener una criatura...»⁷⁴.

Francisca Rodríguez, por su parte, testimonia ante las autoridades de Concepción que

69 AAS, B-1535/1851.

70 Judiciales de Concepción, Leg. 143, pza. 10, 1853.

71 Judiciales de Copiapó, Leg. 1140, pza. 2, 1857.

72 Judiciales de San Fernando, Leg. 188, pza. 10, 1798.

73 Judiciales de Rancagua, Leg. 38, pza. 34, 1847.

74 CG, Vol. 679, pza. 2, 1759.

trabo amistad ilícita con Manuel Gutiérrez, después de ingerir vino en una cancha de bolos. En su declaratoria Francisca reconoció que «... en la noche de ese mismo día volvió y se acostó a dormir conmigo, haciendo uso de mi cuerpo, a lo que voluntariamente me presté, alagada por la palabra de casamiento que me dio»⁷⁵.

El rapto por su parte ponía al descubierto la voluntad de los amantes de llevar a cabo su unión afectiva por encima de las disposiciones sociales y religiosas de aquellos que se oponían a la misma; expresaba, además, la virilidad del acto masculino. Pero era también una agresión al honor familiar, que se vindicaba con el matrimonio y, en aquellos casos que involucraban diferencias sociales, se convertía en un atentado al orden establecido. En estos casos la reacción contra la fuga de una pareja era inicialmente social. Los ofendidos, casi siempre familiares, buscaban la reivindicación pública de su honor con el encarcelamiento del ofensor y el depósito de la ofendida⁷⁶.

En la mayoría de estas situaciones la seducción opera como impulso al abandono del hogar, pero supone una entrega voluntaria de la seducida. En el caso de Florencio y Nancy, los impedimentos derivados de la carencia de antecedentes familiares del novio habían complejizado la posibilidad de su enlace. En este trance la novia optó por abandonar la casa materna y allegarse al novio a objeto de facilitar las dispensas familiares. En su testimonio ante las autoridades eclesiásticas Florencio señaló

«Por concurrir por harto tiempo a casa de doña Juana se le hizo muy agradable el trato con «Nancy», hija de doña Juana, hasta pensar en casarse con ella. Dicha joven supo y correspondió el sentimiento pero, por problemas para verificarlo, la joven «tomó el partido de salirse de su casa la noche del día 3 del presente» y permaneció fuera de ella en compañía del demandante... Sostiene que dicha acción fue sólo motivada por el deseo de allanar las dificultades que se interponían para verificar el matrimonio... por lo tanto, solicita a la autoridad eclesiástica se le condone la falta y promueva la unión y la dispensa para el impedimento que se contrajo por dicha acción»⁷⁷.

Para Fabiola, la acción de rapto difiere substancialmente. En su caso el novio procedió a un rapto violento, que desembocó en un concubinato ilícito. Para Fabiola la única forma de salvaguardar su honor fue contraer nupcias con el agresor. En su solicitud de divorcio ante el Tribunal Eclesiástico, Fabiola denunció que «hace como 11 años... hallándose al lado de su padre fue asaltada su casa a media noche por una banda de hombres desconocidos. Los asaltantes se apoderaron de ella, llevándosela a los cerros vecinos. Uno de estos hombres sería su marido, quien después la llevó donde una tía de él. Después fue depositada por el padre del raptor en casa de un cura donde permaneció un mes. Durante este tiempo ella rechazó sus propuestas de matrimonio. Entre tanto estos hechos se habían publicitado excesivamente, de suerte que para salvaguardar su honor debió sofocar la indignación y el odio que le tenía a su raptor y accedió al matrimonio»⁷⁸.

El rapto que comete el maquinista Benjamín Osses en contra de la joven Marcelina Véliz, posee también una característica particular. Si bien se trata de un rapto consentido por la seducida, no es menos efectivo que el seductor actuó con amplias ventajas. Se trata de

75 *Judiciales de Concepción, Leg. 158, pza. 4, 1858.*

76 RODRÍGUEZ, Pablo: «Seducción, amancebamiento y abandono...», p.42 y del mismo autor: «Promesa, seducción y matrimonio en Antioquía colonial», *Historias 25, Revista de la Dirección de Estudios*

Históricas del Instituto de Antropología e Historia, México, octubre de 1990-marzo de 1991, p.147.

LAVRIN, Asunción: «La sexualidad en el México colonial...», p.76.

77 AAS. A-1128/1794.

78 AAS. C-537/1845.

una joven menor de edad, seducida por un adulto mayor, en el establecimiento del empleador de la joven y bajo promesa de esponsales en una reconocida situación de contraposición social. En ese contexto las posibilidades de acceder «voluntariamente» a los requerimientos se ven limitadas, de la misma forma que las opciones de contraer matrimonio con su seductor⁷⁹.

Un plano muy particular de los actos amatorios involucrados en los procesos de seducción, deviene de aquellas relaciones forzadas por el amante. En muchos casos las estrategias tradicionales de halagos, presentes y promesas, se mostraban insuficientes para convencer a la mujer de participar en la cópula sexual. En estas circunstancias algunos amantes optaban por satisfacer su libido sexual acosando violentamente a su pareja hasta llegar al estupro. Parte importante de estos abusos sexuales se cometían al interior de la unidad de coresidencia familiar y de ellas participaban los propios parientes de las afectadas.

Este modelo de seducción afectó en 1770 a Beatriz, joven de 16 años, que fue violentada por su padre, en ausencia de su madre, en el hogar de ambos. En su exposición ante el Tribunal Eclesiástico hizo presente que «ha sido solicitada torpemente por su padre con alagos y acciones indecentes, pues cuando había ocasión le levantaba la ropa y lo ejecutó así una noche en su cama para ir a manosear; cuando su madre se quedó en casa del cura logró el padre sus deseos torpes, porque desde las oraciones la encerró juntamente con su hermana y estando ya recogidas durmiendo juntas, la llamó a su cama, y como se excusase, la amenazó de que la había de castigar, y como la declarante le clamó, la violentó teniendo acto carnal con ella⁸⁰.

En otros casos la violación afectaba a mujeres que mantenían una relación de galanteo previo aún no consumada. En estos casos la impaciencia de los novios por acceder a la relación sexual hacía que, en determinadas circunstancias, abusaran sexualmente de su pareja estable. Este es el caso de María Josefa Lobos, quien denunció en 1802, ante los tribunales de San Felipe, a su novio Ascencio Escobar por los delitos de raptó y estupro⁸¹.

Por su parte el adulterio, como manifestación ilícita de las afectividades, surgía de la desintegración «de hecho» del matrimonio. En estas circunstancias los afectados tendían a reconstruir nuevas relaciones afectivas. Producto de esto se generan dos desuniones: la del matrimonio legítimo, del cual uno de sus componentes sale para establecer una nueva relación y la nueva, que por ser ilegítima es perseguida por la ley. El adulterio podía desembocar en meras aventuras amorosas o en largas relaciones de pareja. Debido al serio cuestionamiento que esta relación ilícita hacía del matrimonio cristiano, la Iglesia y el Estado persiguieron duramente a los adúlteros. El adulterio era conceptuado por estas instituciones como un delito y, además, como un grave pecado⁸².

En estos casos los seductores operan sobre relaciones matrimoniales desintegradas; debido a ello la consecución de sus objetivos se convierte en una tarea relativamente fácil. La expectativa femenina de encontrar en la relación extramarital la satisfacción afectiva a las precariedades de su hogar contribuye notablemente al éxito del seductor.

En el adulterio de Jesús Villarroel, esposa del alcalde ordinario de Santiago Rafael Ruiz de Arbulú, con el peón de su hacienda Manuel Aguirre, nos encontramos frente a una

79 *Judiciales de Rancagua, Leg. 176, pza. 22, 1857.*

80 *AAS, C-551/1770.*

81 *Judiciales de San Felipe, Leg. 17, pza. 15, 1802.*

82 *CAVIERES, Eduardo y René SALINAS: Op. cit. p.108. LAVRIN, Asunción: «La sexualidad en el México colonial...», p.78. ORTEGA NORIEGA, Sergio: «Reflexiones sobre el adulterio. Ciudad de México, siglo XVIII». Ponencia presentada en el VI Simposio de Historia de las Mentalidades. p. 2.*

relación eventual que se construye a partir de las carencias afectivas que encontraba Jesús en su convivencia con el alcalde. De acuerdo con los múltiples testimonios adjuntados al proceso Jesús Villarroel mantenía continuas relaciones extramaritales con diferentes empleados de su marido, de las cuales la más permanente y socialmente escandalosa fue la sostenida con Aguirre. En el caso de Jesús, la búsqueda de satisfacción para sus expectativas afectivas también opera como motor del acto de adulterio. En su declaración ante el tribunal su esposo, Rafael Ruiz, declaró «Apenas me casé con Jesús comenzaron sus excesos con los sirvientes, gente más despreciable, a pesar que yo no le he faltado en nada, tratándola bien. Siempre he tratado por medios prudentes de separarla de su conducta. Sin embargo nada he logrado, sólo que cambie los ridículos objetos de sus torpes pasiones...»⁸³.

Manuela Torres por su parte comete adulterio con Juan Gómez, para escapar de los constantes abusos y agresiones de que es víctima a manos de su marido Felipe Bargas⁸⁴. Rosario Araya se dejó llevar por la euforia etílica y cometió adulterio, en ausencia de su esposo, con José Romero estando ebria⁸⁵. Juana Alvarez accede a los requerimientos de Juan Antonio Marchan, hermano de su esposo José Manuel Marchan, después que éste la abandonara en el hogar de su hermano⁸⁶.

La acción de abandono cierra el proceso de seducción. Regularmente esto ocurre una vez que concluye la relación afectiva, sea ésta esporádica e informal o permanente y estable, que une al seductor con la seducida. En ese momento el seductor tiende a alejarse, desconociendo todo vínculo o promesa que lo relacione con la seducida. Desde esta perspectiva el abandono involucra alejamiento físico (distanciamiento, fuga de la región, etc.) y, además, quiebre de los lazos afectivos. Por otro lado, la situación de abandono conlleva un menoscabo en el posicionamiento social de la seducida. Si ya el desfloramiento o la situación de amancebamiento habían depreciado su status social, la acción de abandono viene a reforzar esta depreciación, sumiendo a la mujer en una situación de discriminación y cuestionamiento permanente.

Sin lugar a dudas las demandas de incumplimiento de esponsales son la mejor fuente para conocer las características de la seducción y las razones del abandono. A través de ellas se puede reconocer, por ejemplo, que la mayoría de las rupturas de esponsales (oficiales y secretos) fueron provocados por los novios y su familia. Mientras que las demandas de cumplimiento eran presentadas por las mujeres que se rehusaban a aceptar el abandono. Muchas de ellas estaban embarazadas o habían dado a luz; por lo tanto, sus opciones eran: el matrimonio o una compensación que mitigara el daño sufrido⁸⁷.

Las causales más recurrentes esgrimidas por los novios y las familias que rechazaban el compromiso eran de carácter económico, como la pobreza, el interés en un enlace más rentable, o la negación paterna de la herencia; el que la contraparte no fuera del gusto del familiar o tutor, por temor o vergüenza a contraer el enlace, y la diferencia de grupo étnico⁸⁸. Evidentemente estas causales jugaban un papel importante al momento de tomar la decisión de poner fin a una relación afectiva. Pero ellas encubren otras causales, de carácter más emocional que también es factible de reconocer en las fuentes documentales. De hecho,

83 RA. Vol. 2551, pza. 2, 1805.

84 Judiciales de San Fernando, Leg. 188, pza. 10, 1798.

85 Judiciales de Copiapó, Leg. 20, pza. 36, 1834.

86 Judiciales de Concepción, Leg. 143, pza. 10, 1853.

87 CAVIERES, Eduardo y René SALINAS: *Op. Cit.* p. 93.

88 VILLAFUERTE GARCÍA, María de Lourdes: «Casar y compadrear cada uno con su igual: casos de oposición al matrimonio en la ciudad de México, 1628-1634». En: «Del dicho al hecho...», pp. 68 ss.

el incremento del número de demandas por incumplimiento de promesa matrimonial, registrado en Hispanoamérica a fines del siglo XVIII, pone de manifiesto como la práctica de la seducción había adquirido niveles significativos y, además, como el libre ejercicio de la sexualidad adquiría mayores bases de legitimación⁸⁹.

La base argumental que se encuentra en las piezas judiciales que dan cuenta del abandono de mujeres seducidas es amplia y heterogénea; en todo caso, es dable agruparla en cuatro matrices básicas: el arrepentimiento, el cuestionamiento de la honorabilidad femenina, la diferencia de estatus socioeconómico y los impedimentos legales. El que estas matrices argumentales den cuenta real de las motivaciones que detonaron la situación de abandono es un aserto que debemos mirar con más cuidado. Perfectamente podemos considerar la posibilidad que, tras los énfasis argumentativos de los seductores en fuga, existan motivaciones diferentes a aquellas esgrimidas en sus defensas.

Varias son las situaciones que podemos considerar en los casos de arrepentimiento. Así Josef, frente a la demanda de incumplimiento de esponsales presentada en su contra por el padre de su amante, hizo presente al Tribunal Eclesiástico que si bien había sostenido trato ilícito con María, no lo había hecho bajo promesa de matrimonio, sino que en un acto mutuamente concertado. En este caso el seductor niega la palabra empeñada, elude el eventual compromiso y abandona a su amante⁹⁰.

Por el contrario, Manuel Troncoso reconoce que prometió casarse con Rufina Peña, e inclusive que «la sedujo siendo ésta recatada». Pese a ello en una actitud de absoluta convicción indica a las autoridades de Copiapó que «... no se casa, sin embargo de no reputar por mala mujer a la Rufina porque siempre la ha tenido por honrada y tampoco la dota porque no tiene con qué hacerlo»⁹¹.

Para Manuel las relaciones con Rufina constituían un vínculo pasajero, que requería de la promesa de esponsales tan sólo para hacerlo efectivo, pero que en ningún caso ameritaba asumir el enlace conyugal.

Por último, en un caso ventilado ante el Tribunal Eclesiástico, en 1849, el demandado, en el colmo del arrepentimiento, argumentaba que se negaba a contraer nupcias por que su demandante, y otrora amante, era «fea y vieja»⁹².

Regularmente los hombres no negaban haberse relacionado o intimado con las seducidas, pero justificaban su rechazo al compromiso impugnando la autoridad moral de sus parejas para exigirles el cumplimiento del compromiso. Las mismas concesiones sexuales de que habían sido objeto son esgrimidas como «ligereza de carácter» y, por lo tanto, como circunstancias que desacreditan a la mujer e invalidan todo enlace⁹³.

Al negarse a contraer matrimonio con Josepha Alanis, Nicolás Ximenes manifestó, como la mayoría de los seductores, que la cópula sexual había sido un acto voluntario de la pareja, en el cual no medió promesa nupcial. Pero además sumó a su defensa una serie de tachas a la conducta de su antigua amante. En sus declaraciones ante las autoridades civiles, Nicolás señaló que «... la fragilidad de las mujeres o mala inclinación de algunas (no hablo de todas) sino a las de la clase y calidad de la dicha Josepha, con gran facilidad condescienden a cualquier ruego que les hace el primer hombre que llega, si por fortuna no salen preñadas, siguen años en esa mala amistad y aunque se alejen de ese ilícito trato nunca se les ofrece

89 RODRÍGUEZ, Pablo: «Seducción, amancebamiento y abandono...», p. 26.

90 AAS, C-633/1801-1803.

91 *Judiciales de Copiapó*, Leg. 56, pza. 15, 1848.

92 AAS, C-1040/1849.

93 RODRÍGUEZ, Pablo: «Seducción, amancebamiento y abandono...», p. 35.

poner demanda, si por el contrario resultan preñadas o paridas y se ven reconvenidas por sus padres o parientes y para satisfacerlos dicen que les dieron palabra de casamiento, y los simples quedan tan satisfechos con esto que les parece que sus hijas han hecho una acción heroica, porque se han sabido buscar marido y con gran descaro y menor vergüenza, hacen público su delito hasta manifestarlo con poco respeto en los superiores tribunales»⁹⁴.

Dos líneas argumentativas se entrecruzan en este abandono. Por una parte Nicolás cuestiona la honorabilidad de su pareja, debido a la condescendencia que tuvo con él y, por la otra, rechaza la opción de su amante de hacer pública la situación. Ambos elementos, a juicio de Nicolás, constituyen manifestaciones de una desvergüenza impropia de aquello que la moral vigente consideraba una «buena mujer».

Los argumentos de José, al rechazar la posibilidad de enlace con María, son aún más categóricos. Si bien reconoce la amistad ilícita que mantuvo con ella y, evidentemente niega el haber entregado palabra de matrimonio, refuerza su negativa de contraer nupcias señalando que María es «... una ramera pública y ella no puede probar que le di mi palabra, pues ella ya había perdido la virginidad ya que había tenido prole públicamente de otra ilícita amistad»⁹⁵.

Otro argumento muy socorrido en la invalidación de la promesa de esponsales era el de la desigualdad étnica y social, que le impedía jurídicamente a la pareja contraer matrimonio. Debido a esto no se discutía si se había hecho la promesa o no, si no que sencillamente se argumentaba que el enlace era jurídicamente impracticable⁹⁶. En sus declaraciones ante el juzgado de Santiago José Alfaro recurre, precisamente, al argumento de la desigualdad étnica para cuestionar toda demanda de esponsales presentado por su antigua amante Juana Alvarez. En sus dichos ante el tribunal Alfaro sostiene que

«Habiendo tenido (por fragilidad) amistad ilícita con Juana Alvarez, llegó el caso que esta mujer tuvo un hijo y con este motivo intentó tomarse estado de matrimonio con ella y para ello se presentó al Diocesano y seguidamente fue él diciendo que el contrato fue de palabra, sin fuerza y la mujer es de baja esfera y de calidad mulata... él pudo investigar y acreditar la baja condición de la Alvarez... posteriormente Alfaro contrajo esponsales con Bárbara Serrano y la Alvarez nuevamente intentó probar su igualdad con él, ofendiéndolo en su honor, así como a la dicha Bárbara»⁹⁷.

De igual forma, al rechazar la demanda de esponsales que se presenta en su contra, Ruperto sostiene que Tránsito, su amante, «tiene un origen plebeyo con mezcla de mulato»⁹⁸. Mientras que Pedro se desdijo de su palabra de esponsales, al comprobar que su novia Luisa era hija «adulterina»⁹⁹.

Desde comienzos del siglo XIX los seductores contaron con otra herramienta legal que les permitía eludir los compromisos contraídos. En 1803, la Corona española dictó una Real Cédula que prohibía admitir, en los tribunales eclesiásticos, las demandas de esponsales que no hubiesen sido contraídas por personas habilitadas, es decir mayores de 25 años. De esta manera la familia del seductor, bajo el amparo del disenso, podía cuestionar todo tipo de enlace que no contara con su patrocinio. De manera complementaria, a partir de

94 CG, Vol. 679, pza. 2, 1759.

95 AAS, E-7/1789.

96 RODRÍGUEZ, Pablo: «Seducción, amancebamiento y abandono...», pp. 40-41.

97 Judiciales de Santiago, Leg. 28, pza. 3, 1789.

98 AAS, C-290/1814-1815.

99 AAS, A-67/1833-1834.

1804 (Real Orden), la Iglesia no tramitó más demandas de incumplimiento de esponsales que no dependieran de una promesa escriturada públicamente¹⁰⁰. El recurso de la minoría de edad fue permanentemente socorrido por aquellos amantes que pretendían eludir el compromiso de esponsales amparándose en la negativa de sus padres a conceder las autorizaciones correspondientes. Así se evitaba la molesta tarea de dar cuenta a las autoridades correspondientes de las razones reales que los alejaban de sus antiguas parejas.

Al rechazar la demanda de Mercedes por incumplimiento de esponsales, Julio se ampara precisamente en la Real Cédula de 1803, señalando que al momento del trato ilícito que sostenía con ésta sólo contaba con 23 años¹⁰¹. Por su parte Javier en su correspondiente negativa a verificar los esponsales acordados, argumentó que para contraer matrimonio un individuo, antes de cumplir los 24 años, necesitaba presentar un escrito que de manera fehaciente acreditara el consentimiento de su padre y no existiendo éste, el de la madre. En su caso Javier manifestó tener sólo 19 años y que su madre se oponía al enlace¹⁰².

Pero qué razones de fondo hacían que los seductores, una vez satisfecho su afán de conquista, optaran por abandonar a sus amantes. Sin lugar a dudas las argumentaciones antes descritas dan cuenta de razones valaderas a la hora de explicar racionalmente estos abandonos. Pero no son las únicas explicaciones y, probablemente, tampoco las más fidedignas. En el caso del cuestionamiento de la honorabilidad femenina, en el alegato de diferencias en el estatus social y en el recurso del disenso familiar, nos parece que estamos frente a un tipo de argumentación que deja al descubierto como el peso del sistema normativo obligaba a los sujetos a construir una determinada explicación a su conducta ilícita, que satisficiera los afanes correctivos de los legisladores y moralistas.

En la mayoría de los casos que hemos descrito el seductor intenta encubrir que el objetivo real de su negativa al reconocimiento de los esponsales es eludir un compromiso afectivo y social previamente concordado. El acto de seducción requería, en la sociedad tradicional, de la oferta de una determinada obligación contractual que garantizara que la entrega femenina tendría su compensación en una relación estable sancionada por las autoridades eclesiásticas a través del matrimonio. De ahí que el incumplimiento involucraba, prácticamente en todos los casos, desconocer un compromiso y burlar una promesa.

En el caso de Josef se aprecia como un seductor, que posee un compromiso de esponsales previo de más de ocho años, corteja a una dama a la cual, mediante promesa de matrimonio, «violó su integridad». Una vez sorprendido por el padre de la afectada y verificadas las primeras diligencias para contraer matrimonio, Josef recurre al compromiso antes adquirido para desistirse de su relación con María. Sin lugar a dudas que este contrato operaba como una eficiente herramienta, para Josef, cada vez que quería eludir un compromiso esponsalicio¹⁰³.

La misma situación se puede observar en el caso de Hugo y Gladis. Ellos contrajeron una amistad ilícita que se fundó en una promesa de esponsales que Hugo posteriormente negó. Al igual que José, Hugo tenía establecido un compromiso de esponsales previo, motivo por el cual no podía contraer otro similar. Consciente de ello su actitud se explica exclusivamente por su afán de arrancar la copula sexual a Gladis, para posteriormente eludir el pacto suscrito¹⁰⁴.

100 CAVIERES, Eduardo y René SALINAS: *Op. cit.* p.92. RODRÍGUEZ, Pablo: «Seducción, amancebamiento y abandono...», p. 52.

101 AAS, A-46/1805-1806.

102 AAS, B-624/1834.

103 AAS, C-633/1801-1803.

104 AAS, E-49/1852.

Al analizar el cuestionamiento que hacen los seductores de la honorabilidad femenina y al apreciar los rechazos femeninos al matrimonio inter castas, la resistencia a la homologación social nos aparece como una razón fundamental de los abandonos posteriores a la seducción. Se produce la paradoja que en este sistema tanto el ofensor como la ofendida tienden a valorar mucho más su condición social que los valores que se pierden en la seducción o en el pleito: virginidad, privacidad, etc.¹⁰⁵. Al negarse a contraer matrimonio con Josefa Lobos, Ascencio Escobar, no se conforma con denunciar lo que a su juicio es una conducta desordenada; también deja en claro que se niega debido a la condición étnica de la seducida. En su declaración ante las autoridades de San Felipe expuso, «No es conveniente que un hombre de regular nacimiento se case con una chola que pasa su vida de ramada en ramada, que no se excusa de andar en ancas con cualquiera y lo peor y más repugnante que hay sujetos que se jactan de haberla disfrutado a su satisfacción»¹⁰⁶.

Una vez que el seductor ponía punto final a sus relaciones afectivas con su amante y se desencadenaba la consecuente demanda por incumplimiento de esponsales, estupro u ofensas, a éste le quedaban tres alternativas: contraer matrimonio con la ofendida, indemnizarla por los daños inferidos o fugarse de la zona en la cual se cometieron los hechos.

El incumplimiento de esponsales por fuga del novio fue una práctica habitual en la sociedad tradicional. Los amantes, compelidos a contraer las nupcias que habían comprometido, optaban por desaparecer de la villa en que éstas se debían verificar. De esta manera los seductores intentaban eludir el compromiso adquirido y a la vez generaban las condiciones necesarias para, en una nueva región, establecer nuevos vínculos afectivos. En el abandono y fuga de Manuel Gorostiaga se puede apreciar, incluso, como su familia respalda y ampara su huida de la villa de San Rafael de Rozas de Illapel, a objeto de no cumplir su compromiso de esponsales con Mercedes Cruz. En su declaración ante las autoridades competentes, el padre de la afectada declaraba que «... [el enlace] no ha podido tener efecto por haber votado [huido] de dicho lugar Manuel Gorostiaga a dicho su hijo...»¹⁰⁷.

Pese a la negativa de los seductores a contraer matrimonio, su acción no quedaba en la impunidad. Los tribunales eclesiásticos, decididamente apoyados por el poder civil, se encargaban de presionar a los transgresores para que indemnizaran a las seducidas, por el daño causado al honor familiar o como beneficio para la prole engendrada en su relación¹⁰⁸.

A través de la indemnización muchos seductores, y gran parte de la sociedad, consideraban que se reparaba la honra de la ofendida y se limpiaba el honor del ofensor. La indemnización era, además, la mejor alternativa con la que se contaba para impedir la formación de un matrimonio obligado, con una fuerte carga de mal avenimiento en su origen. Para Fermín Guerrero la adscripción a esta opción es clara. En la demanda de esponsales presentada en su contra por Carmen Ulsurrur, el prefiere dotarla con una indemnización de \$ 300, pero se niega terminantemente a contraer matrimonio con la agraviada¹⁰⁹. De manera similar Andrés Béjares opta por indemnizar con \$ 500 a María Herrera, tras la demanda presentada por él padre de ésta, por los delitos de seducción y estupro¹¹⁰.

La condición de abandono en la que quedaban sumidas las mujeres seducidas, fuera de constituir un rudo golpe a sus expectativas afectivas, desencadenaba una serie de

105 PESCADOR, Juan Javier: *Op. Cit.* pp. 200 ss.

106 *Judiciales de San Felipe, Leg. 17, pza. 15, 1802.*

107 *CG. Vol. 806, pza. 579, 1796.*

108 CAVIERES, Eduardo y René SALINAS: *Op. Cit.* p. 96. PESCADOR, Juan Javier: *Op. Cit.* p. 197.

109 *Judiciales de Santiago, Leg. 1259, pza. 9, 1815.*

110 *Judiciales de Los Andes, Leg. 47, pza. 10, 1844.*

cuestionamientos a su honra personal y familiar, que las obliga a asumir determinadas actitudes frente al ofensor. En la mayoría de los casos esto se traducía en la interposición de una demanda ante los tribunales eclesiástico (incumplimiento de esponsales) o civiles (seducción, estupro, ofensas, etc.) que perseguía reivindicar el honor de los agraviados a través de la condena del ofensor; pero también podemos distinguir los casos de aquellas mujeres, que profundamente conmovidas por la conducta evasiva de sus amantes, optan por desvincularse total y absolutamente de cualquier trato con éstos. Inmersas en la situación de abandono muchas mujeres burladas optaban por desacreditar al seductor a través de la denuncia del incumplimiento de su palabra y, de esta forma, reconstruir parte de su orgullo perdido. En todo caso las presiones oficiales sobre los seductores no podían ser muy drásticas, debido a que ello involucraba violar la condición teológica de libre consentimiento¹¹¹.

Tal como en el caso de la demanda presentada por María contra José, la mayoría de las afectadas intentaba validar las palabras de esponsales con las cuales habían sido seducidas a través de las demandas que presentaban ante los tribunales. En el caso de la vergüenza que le produce el estado en que se encuentra la empuja a intentar recuperar su honra forzando legalmente el matrimonio: «... las repetidas instancias con que fui solicitada de Don José, hubo de hacer tal impresión en mi persona, que por mi desgracia hube de faltar al pundonor y delicadeza de mi sexo y clase. Avergonsadísima, y llena de un pudor, cual no me es posible explicar, ocurro a V.S. demandando a mi ingrato seductor por los esponsales que contraí con él de los cuales hay a la vista un triste desengaño de la más elevada ingratitud...»¹¹².

En el caso de la seducción de María del Rosario Ximenes por parte del comerciante Juan Antonio Olate, es su familia la que recurre a los tribunales a objeto de reparar la honra de la seducida mediante la condena del seductor. En su demanda ante los tribunales Lorenzo Ximenes de la Gasca señala: «... me querello civil y criminalmente contra J.A.Olate por la atroz injuria que me ha inferido violando el sagrado de mi casa honrada y ofendiendo el honor de mi hija amada Doña M^a del Rosario a quien sedujo torpemente bajo la condición de esponsales que contraí con ella... de esta sollicitación y amistad ha resultado prole en circunstancias que elevó a mi noticia el suceso que antes ignoraba que ha hecho pública mi deshonor y el agravio que no tiene otro reparo que el del recurso judicial a consideración que los medios amistosos no ha surgido efecto»¹¹³.

Para Ximenes la demanda tiene como objetivo central: reparar el honor familiar y de su hija. Pero en estas circunstancias ello no pasa por la consecución del cumplimiento de esponsales o por la indemnización, sino que por la aplicación de duras penas al ofensor.

«Pido que se le aplique los rigores de la ley... por el grave delito que ha cometido en mi familia de honor por eso cabe expatriarlo de este partido. Mi intención no es persistir en que se case con mi hija ya que existe una desigualdad notoria y de pureza de sangre y él es de origen absolutamente desconocido... En cuanto a la dote tampoco interesa pues no tiene nada propio lo que administra es ajeno. En mi ni en mi hija hay necesidad alguna de dote, ni menos del enlace conyugal, porque con él sería ver, a pesar de mi dolor, destruida a mi hija y defraudado su dote que le había de entregar».

En la mayoría de los casos, y bajo la consigna de defensa del honor familiar, los padres de los seductores adoptaban un papel cómplice con sus hijos, oponiéndose al enlace y agenciando los medios necesarios para que este eludiera las sanciones de la Iglesia y el

111 RODRÍGUEZ, Pablo: «Seducción, amancebamiento y abandono...», pp. 41-42. PESCADOR, Juan Javier: *Op. Cit.* p. 194.

112 AAS, A-622/1838.

113 RA, Vol. 2274, pza. 1, 1806.

Estado¹¹⁴. Este es el caso ya citado, entre otros, de Manuel Gorostiaga quien se preocupa de que su hijo, del mismo nombre, escape de la villa de San Rafael de Rozas para eludir así el compromiso de esponsales que suscribió con Mercedes Cruz¹¹⁵.

Como consecuencia de esto, muchas mujeres que no lograban concretar su expectativa matrimonial tras la situación de seducción, se veían agraviadas y seguramente difamadas, encontrando serias dificultades para su reinserción familiar y social¹¹⁶. Pese a ello algunas encontraban refugio y apoyo en sus familias; en estos casos, padres, madres o hermanos se preocupaban de ocultar el hecho o de presentar las demandas correspondientes contra los ofensores. Quizás uno de los casos más relevantes de protección familiar se el ya referenciado pleito presentado por Lorenzo Ximenes de la Gasca en contra de Juan Antonio Olate, por la seducción de su hija María del Rosario. En este caso la familia demanda al ofensor para obtener su castigo, pero rechaza tajantemente toda posibilidad de incorporarlo a la familia a través del matrimonio¹¹⁷.

La seducción de la doncella y su posterior abandono conmovían profundamente a la sociedad tradicional. El honor familiar, base de sustentación del sistema patriarcal, se veía radicalmente cuestionado por la conducta de seductores y seducidas. Todas las disposiciones del «buen amor» cristiano eran avasalladas por los apetitos sexuales desplegados por las parejas de amantes ilícitos. Debido a ello la primera reacción de los involucrados y de sus familias era intentar revertir dichos cuestionamientos y salvaguardar los preciados valores en los cuales se apoyaba el prestigio de la familia: la virginidad de las mujeres y el honor de las familias.

La pérdida de la virginidad de una hija a manos de un seductor, alteraba profundamente el prestigio social de una familia tradicional. El desfloramiento ilícito involucraba para las afectadas su exposición pública y con ello se resentían sus posibilidades de articular, posteriormente, una relación marital con otra persona. El estatus social de las desfloradas y abandonadas se veía significativamente depreciado, por ello el matrimonio con el seductor se convertía en una de las pocas alternativas que quedaban para recuperar parte del honor perdido. Así lo entendía la madre de Carmen Orosco al demandar de Estanislao Lemus el cumplimiento de la palabra de esponsales que le había entregado a su hija antes de seducirla

«El demandado es acreedor de las penas correspondientes por el hecho de violar a una doncella, vulnerar su honor dejándole con prole espuesta a las fragilidades del mundo e irremediable para con otro hombre alguno. La contraria debe hacerse cargo de la prole por haber sido el primer hombre que la violó en su virginidad»¹¹⁸.

Para Gaspar Peña el desfloramiento de su hija Rufina, por parte del albañil Manuel Troncoso, también se produjo bajo promesa de casamiento, afectando «... [una] muchacha hija de familia, arreglada, y a la cual ningún hombre la había tocado hasta ahora». Debido a lo anterior para Peña la única forma de recuperar su honra es mediante el matrimonio de los involucrados o, en su defecto, a través del pago de una dote de 4 onzas de oro, más la provisión de alimentos a la muchacha para la crianza de la prole¹¹⁹.

Si bien la seducción afectaba a todos los segmentos de la sociedad tradicional, no es menos efectivo que la élite local «residente en el marco de la plaza y propietaria de esclavos

114 RODRÍGUEZ, Pablo: «Seducción, amancebamiento y abandono...», p. 58.

115 CG, Vol. 806, pza. 579, 1796.

116 RODRÍGUEZ, Pablo: «Seducción, amancebamiento y abandono...», p. 70.

117 RA, Vol. 2274, pza. 1, 1806.

118 Judiciales de Los Andes, Leg. 6, pza. 1, 1834.

119 Judiciales de Concepción, Leg. 56, pza. 15, 1848.

y sirvientes para las tareas domésticas», contaba con los recursos suficientes como para concentrar sus hijas «en una vida de recogimiento, autocontrol y devoción». Pero para las familias populares resultaba una ardua tarea inculcar en sus proles los rígidos dictados de la moral prevalente¹²⁰. Sólo los miembros de la élite definían el honor en términos exclusivos.

«Para ellos, el honor era el carácter distintivo que racionalizaba la existencia de la jerarquía colonial. Incluía las diferencias autoconscientes de nacimiento y de conducta que distinguían a la gente decente de la gente baja. El honor moldeaba las relaciones entre las élites, pues quienes lo poseían lo reconocían en los demás, y trataban a estos iguales con la atención y el respeto que negaban al resto de la sociedad»¹²¹.

En el caso de los sujetos populares ofendidos en su honor por miembros de la élite, su posición era desfavorable, ya que la diferencia social impedía la reparación del honor; debido a ello las solicitudes de vindicta pública quedaban entregadas a los tribunales de justicia, en los cuales las demandas populares navegaban en un mar de incompreensiones. Ello porque calidad (en su sentido racial) y clase (en su sentido socioeconómico), también reputaban un determinado posicionamiento social que, en este caso, discriminaba y excluía al bajo pueblo¹²².

La tarea fundamental de los preceptos ideológicos atinentes a la sexualidad, apuntaban a generar las condiciones que permitieran una adecuada defensa del honor familiar. En ese sentido se trataba de cautelar la integridad familiar de las tres amenazas más graves al honor tradicional: la pérdida de la virginidad, las concepciones ilegítimas y el adulterio femenino¹²³.

Debido a lo anterior, una de las principales preocupaciones de los patriarcas giraba en torno a la protección de la virginidad de sus hijas o dependientes. La virginidad femenina simbolizaba la castidad y el respeto de los cánones morales de la Iglesia; representaba, además, una línea segura de sucesión libre de indeseables (prestigio social); y se utilizaba como parámetro de superioridad moral (ascenso social). Para la sociedad tradicional hispanoamericana el honor estaba asociado estrechamente a la integridad y castidad de las mujeres. Es por ello que mantener relaciones sexuales antes del matrimonio y perder la virginidad correspondía a perder el honor personal y familiar. Esta concepción del honor era un valor esencial en la sociedad colonial¹²⁴.

La extraordinaria incidencia de la virginidad femenina en el honor familiar hacía que todos los miembros del grupo multiplicaran esfuerzos para vigilar la irreprochable conducta de la doncella; de esta forma quedaba a resguardo de las agresiones de intrusos o de pretendientes advenedizos. Pero pese a esta vigilancia, las relaciones ilícitas se multiplicaban y, con ellas, los nacimientos ilegítimos, los cuales alcanzaron notables dimensiones en esta sociedad¹²⁵.

Pese a la gravedad de las transgresiones y a la radicalidad de la ofensa al honor, las

120 RODRÍGUEZ, Pablo: «Promesas, seducción y matrimonio...», p. 154.

121 TWINAM, Ann: «Honor, sexualidad e ilegitimidad en la Hispanoamérica colonial». En: «Sexualidad y matrimonio en América hispánica...», p. 131.

122 RODRÍGUEZ, Pablo: «Seducción, amancebamiento y abandono...», pp. 56-57. MC CAA, Robert: *Op. cit.* p.151.

123 RODRÍGUEZ, Pablo: «Casa y orden cotidiano en el Nuevo Reino de Granada. Siglo XVIII». Ponencia presentada en el VI Simposio de Historia de las Mentalidades. pp. 13-14.

124 LAVRIN, Asunción: «Introducción: el escenario, los actores y el problema». En: «Sexualidad y matrimonio...», p.24. TWINAM, Ann: *Op. cit.* p.132. CASTAÑEDA, Carmen: *Op. cit.* p.125. RODRÍGUEZ, Pablo: «Seducción, amancebamiento y abandono...», p.55.

125 RODRÍGUEZ, Pablo: «Seducción, amancebamiento y abandono...», pp. 43-67.

familias, al margen de la justicia, efectuaban arreglos para reparar los agravios. En ellos participaban los familiares involucrados, los amigos, el cura, las monjas, etc., y sólo cuando éstos fracasaban se acudía a la autoridad civil¹²⁶.

Pero esta defensa del honor no correspondía exclusivamente a la familia; era más bien una función social, ya que si bien el honor se fundaba en el buen nombre y buena fama de una persona o una familia, éstas se representaban ante la comunidad. Por ello el ocultamiento de su pérdida o el desprecio de su valor, eran delatados por la comunidad. Para ello se recurría a actos simbólicos, rumores, injurias verbales y escritos satíricos¹²⁷.

Los difusos límites entre lo privado y lo público intervenían en favor de un orden social que colocaba en su centro la defensa del honor. Consecuentemente la intervención de la comunidad y de los alcaldes sobre la vida familiar constituía una permanente presión, justificada en el hecho de que toda afrenta a la honra familiar lastimaba el orden social¹²⁸.

Pero la sociedad tradicional también fue capaz de generar las alternativas que permitieran enfrentar la ofensa y reparar el daño. Entre la élite, por ejemplo, ante el desfloramiento y la maternidad ilegítima, se presionaba a objeto de obtener un matrimonio inmediato, desarrollar un embarazo privado (con posterior desvinculación oficial del bastardo) y por el embarazo público postergando el compromiso bajo promesa de matrimonio. En las percepciones de la élite, y para estos casos, el honor siempre se podía recuperar, si mediaba el vínculo matrimonial y la legitimación de los hijos¹²⁹.

En demanda de Lorenzo Ximenes de la Gasca contra Juan Antonio Olate, por la seducción de su hija María del Rosario, el avasallamiento del honor familiar se convierte en un crimen sin reparación¹³⁰. Incluso en la visión de los seductores el tema del honor aparece extraordinariamente arraigado. Es así como Manuel Antonio Marcoleta, tras raptar a su novia Margarita, y ante la oposición de los padres de ésta a su matrimonio le hace presente que «... tus padres no se empeñan en otra cosa sino en que tu quedes deshonrada y burlada; pero yo, que sólo respiro honor, trabajo y trabajaré aunque se oponga todo el mundo, para remediar tu honra y cubrir vuestro crédito, en la inteligencia de que me ratifico en lo dicho aunque sepa perder la vida, pues estoy enteramente satisfecho, de que tu tienes por nombre firmeza, y por apelativo constancia»¹³¹.

Para María, las compensaciones económicas no son suficientes para reparar el honor de las agraviadas. En su percepción sólo el matrimonio la puede redimir ante los ojos de la sociedad. «El honor, esa prenda inestimable que poseemos, siendo tan atrozmente ultrajada, no admite reparación alguna, ni mucho menos de dinero, porque entonces ya se haría objeto de especulación nuestros reclamos. Don José con la infamia más descarada se jacta de haberme burlado y con la espontaneidad más punible se obliga a repararme los males que me ha inferido por el oro esa arma funesta de la reducción; pero no lo conseguirá, pues antes verá que perezo en los rigores de mi desgracia y miseria que exigir compensación o indemnización de perjuicios. Estos actos son propios de almas viles que miran su honor con desdén, y que le dan valor a lo que no tiene por su naturaleza. Mi demanda es por esponsales y

126 *Ibid.* p. 67.

127 RODRÍGUEZ, Pablo: «Casa y orden cotidiano...», p. 15. Este tipo de sanciones comunitarias rituales o simbólicas son denominadas «cencerradas» en la sociedad tradicional europea; al respecto ver: THOMPSON, E.P.: «Rough music, la cencerrada inglesa», Instituto de Investigaciones Dr. José María Luis Mora, México, 1994.

128 *Ibid.* p. 18.

129 TWINAM, Ann: *Op. Cit.* pp. 133-157.

130 RA, Vol. 2274, pza. 1, 1806.

131 CG, Vol. 335, pza. 3, 1822. Cartas de Manuel Antonio Marcoleta a su amante Margarita.

no por indemnización de perjuicios»¹³².

Por el contrario para otros el honor es una mercancía susceptible de ser transada en el mercado afectivo, a objeto de satisfacer otras expectativas personales. Este es el caso de Benjamín, quien en 1868, acusa a su esposa Jesús de adulterio y le demanda que, a cambio de su libertad conyugal, le entregue mil pesos para realizar un viaje fuera del país: «... tu corazón te arrastra hacia otros brazos, libertad tienes, eres libre para seguir el camino que desees, pero no absolutamente, sin condición, no, tu libertad debe ser comprada y quien la vende soy yo: te la vendo solamente en la módica cantidad de mil pesos, cuyo valor me servirá para conducirme muy lejos de Chile, fuera de él será donde únicamente pueda vivir tranquilo, y como tu desees desprenderte a todo trance de mi, creo que fácilmente aceptarás el convenio»¹³³.

Las acciones de seducción no pasaban inadvertidas en la sociedad (aldeana) tradicional. Los circuitos de la información cotidiana se activaban rápidamente al producirse una acción de seducción o abandono. En estos casos, los valores y reglamentos que regulaban el ordenamiento de la comunidad (emanados principalmente de la Iglesia Católica) aparecían cuestionados por todas aquellas relaciones informales y fortuitas en las cuales los sujetos daban rienda suelta a sus anhelos afectivos. Tal situación resultaba peligrosa e inaceptable para el ordenamiento social. Debido a ello las instituciones y el grueso de la población llevaba a cabo una política de control y sanción social que apuntaba a imponer límites a las «conductas disipadas».

En el plano social la seducida-abandonada era objeto de una serie de mensajes colectivos que apuntaban a identificar y representarle su nueva condición: deshonrada, desacreditada, procreadora de vástagos ilegítimos, etc. Se trataba de una política de control y sanción social que a través de sus propios mecanismos (rumores, comentarios, insidias, acusaciones, etc.) se preocupaba de hacerle presente a los transgresores que sus conductas no quedarían impunes. La percepción social más común respecto de las transgresiones sexuales era que éstas constituían no sólo una afrenta a la moral cristiana, sino que también una agresión contra el Estado y una inaceptable insubordinación contra las jerarquías sociales¹³⁴.

Esta percepción, que veía en las afectividades y en la sexualidad un peligro para el orden tradicional, tendía a concebir que las clases sociales populares eran más propensas que la propia élite al libre comportamiento sexual¹³⁵. En la élite la seducción y las demás transgresiones sexuales constituían una abierta transgresión al código de paternalismo masculino, ya que ofendían a los padres, a las autoridades y a la sociedad. Cabe recordar que en la sociedad tradicional las mujeres «pertenecen» a los hombres y, a la vez, «son protegidas» por éstos, de ahí que el acto de seducción, por ejemplo, involucraba una serie de ofensas que comprometían al conjunto de la sociedad¹³⁶.

La actitud de la Iglesia apuntaba a reconciliar a los transgresores con la moral cristiana, de ahí que esperara que éstos se arrepintieran y entraran en «estado de gracia» mediante la realización o el respeto del matrimonio. Si tal conducta no se lograba y la transgresión desembocaba en una de las tantas alternativas consensuales de unión libre, la Iglesia optaba

132 AAS, E-34/1843.

133 AAS, A-847/1868. *Cartas de «Benjamín» a su esposa «Jesús».*

134 RODRÍGUEZ, Pablo: «El amancebamiento en Medellín, siglos XVIII-XIX». *Anuario Colombiano de Historia Social y de la Cultura* N°18-19. Bogotá, 1990-1991. p. 42.

135 LAVRIN, Asunción: «La sexualidad en el México colonial...». p.77.

136 SEED, Patricia: *Op. cit.* pp. 99-100.

por separar a las parejas prohibiéndoles frecuentarse. Consecuente con ello se desterraba de las ciudades a los amancebados, bigamos, concubinos y adúlteros¹³⁷.

Cabe recordar que para la Iglesia católica el deseo de obtener placer con las prácticas sexuales era la clave para definir cualquier situación como pecaminosa. De ahí que el tono general de los confesionarios y la actitud de la iglesia ante la unión sexual eran represivos y ponían énfasis en la moderación y el control, sobre la libertad y la satisfacción; por ello sólo se aceptaba el sexo cuando se practicaba dentro del matrimonio, teniendo como objetivo la perpetuación de la especie¹³⁸.

Probablemente el pleito de esponsales entre doña Barbara Galaín y don Juan José Manso, ventilado ante el Tribunal Eclesiástico en 1799, es una de las mejores piezas documentales para analizar la posición de la Iglesia frente a los actos de seducción y abandono. En este caso, la demanda presentada por la familia de Barbara Galaín apuntaba a obtener el cumplimiento de los esponsales ofrecidos a la hija, al momento de ser desflorada por Juan José¹³⁹. De la exposición realizada por el fiscal instructor de la causa, don José Teodoro Sánchez, ante el Provisor y Vicario del Obispado se pueden obtener interesantes referencias sobre la discusión jurídico-moral que atravesaba este tipo de disputas. En esta exposición José Teodoro Sánchez se extiende latamente respecto de la inconveniencia de forzar los matrimonios. Al respecto señala:

«La Iglesia es toda suavidad y mansedumbre para atraer al pecador. Y por este principio de eterna verdad, no es fácil persuadirse, que en sus tribunales tengan lugar las censuras, ni apremios algunos de los propios y privativos del gladio espiritual para unir en matrimonio a un hombre [Juan José Manso] que en el espacio de los años continuos, ha dado las más seguras pruebas de su constante aborrecimiento a D^a Barbara Galaín y su familia, sobrellevando más bien la dilatada carcelaria con que se le está comprimiendo desde el año 790...»¹⁴⁰.

A juicio de Sánchez no cabía presionar a los seductores que operaban bajo palabra de esponsales, debido a que este convenio era imperfecto y no inducía a obligación: «... los contratos matrimoniales o preparatorios de este sacramento, siempre envuelven cierta condición potestativa y que por lo tanto, la fe dada, no es un contrato firme, ni induce obligación necesaria. Y ello es sin duda que los esponsales, nada mas son, que una promesa imperfecta, respecto del fin que debe recibir su perfección por el matrimonio verificado por la palabra de presente y consumación».

En otros casos, como el de Isolina y Javier, la Iglesia intenta mediar entre las partes a objeto de consensuar un arreglo decoroso entre ellas. Como niega al matrimonio con su amante, y aspira a contraer nupcias con una nueva pareja, las autoridades eclesiásticas sugieren un avenimiento que compense el abandono. Así se desprende de la resolución del Canónigo de la Catedral de Santiago, de fecha 11 de enero de 1834.

«El cura de la Cañadilla suspenderá el casamiento de Javier y Marta hasta tanto dicho Javier no se avenga con Isolina, la demandante, a quien había dado palabra en casamiento»¹⁴¹.

A Josef en cambio se le conmina a contraer matrimonio con María o alternativamente

137 RODRÍGUEZ, Pablo: «El amancebamiento en Medellín...», p. 43.

138 LAVRIN, Asunción: «La sexualidad en el México colonial...», p.61.

139 Manuscritos Medina, Materias de Derecho II, Tomo 355.

140 Una disposición similar encontramos en la resolución que benefició a un ciudadano inglés que se negaba a casarse con su amante en 1836. AAS, C-420, 1836.

141 AAS, B-624/1834.

a dotarla con 2.000 pesos que debía exhibir en el tiempo de un mes¹⁴².

En el caso del incumplimiento de esponsales por parte de José a María, de 1838, el Tribunal Eclesiástico rechazó la demanda de la mujer debido a que dicha promesa no se realizó mediante instrumento público. De esta manera la Iglesia se posicionaba rigurosamente al alero de la legislación civil¹⁴³.

Al Estado le correspondía aplicar las sanciones civiles a aquellas conductas sexuales transgresoras conceptuadas como «graves insubordinaciones» contra el orden establecido. La sanción, ante similar condición social de los involucrados, era pareja: pero cuando se trataba de uniones entre segmentos diferentes, los más humildes recibían un castigo más ejemplarizador. De la misma forma las sanciones para el hombre eran más leves, ya que las transgresiones de las mujeres eran conceptuadas como más graves¹⁴⁴.

Las resoluciones pesquisadas en este estudio permiten observar diferentes modalidades de interpretación de la ilicitud sexual (social, política, moral, etc.) y, por ende, se aplican sanciones que se encuentran atravesadas por esa heterogeneidad de criterios. Andrés Ormaza, el guarda del puerto de Valparaíso, involucrado en la seducción y adulterio de Isabel Guajardo (esposa del pulpero José Antonio Péres), queda en libertad, pero es separado perpetuamente de su destino en el puerto de Valparaíso y compelido a no ir por ningún motivo a ese lugar¹⁴⁵.

Nicolás Ximenes demandado por el padre de Josepha Alamis, por incumplimiento de esponsales, es dejado en libertad por «... no haber motivo por lo que toca a este tribunal para la retención en la cárcel del demandado»¹⁴⁶.

Una sentencia similar emiten los tribunales de Copiapó en favor del albañil Manuel Troncoso, acusado de seducir a la joven Rufina Peña. En todo caso a Troncoso se le compele a pagar una indemnización a Rufina de 4 onzas de oro¹⁴⁷.

Las autoridades de San Felipe, en el pleito de esponsales entre Francisca Arenas y Genaro González, abordaron varios aspectos. Primero establecieron que

«... no habiendo escritura pública no puede obligarse a elevar a matrimonio las esponsales que se hubieren dado de palabra, principalmente las que se hayan prometido para mantener una amistad ilícita y escandalosa»¹⁴⁸.

Debido a esto el juez negaba a los sacerdotes la atribución de «... mandar poner en arresto a los que no cumplen las esponsales prometidas «in voce», y con el fin del trato carnal, sino dar parte a la autoridad civil del desarreglo y desmoralización de las personas que hayan comparecido ante ellos, pidiendo el cumplimiento de los esponsales».

Por último, se conminaba a Genaro González a auxiliar a Francisca Arenas en el mantenimiento de la prole resultante de su relación ilícita y se le ordenaba «... [no] pasar por las cuatro cuadras que circunferencian la casa de la Arenas, ni verse y tratar con dicha muchacha en ningún lugar bajo apercibimiento de arresto».

Las autoridades de Concepción, por su parte, actúan con gran rigor en contra de la adúltera Juana Alvarez, a la cual separan de su amante Juan Antonio Marchan desterrándola por 4 años al norte, donde debe rehacer su anterior vida marital. Con igual dureza es casti-

142 AAS, C-633/1801-1803.

143 AAS, A-622/1838.

144 RODRÍGUEZ, Pablo: «El amancebamiento en Medellín...», pp. 44-45.

145 CG, Vol. 546, pza. 11, 1791.

146 CG, Vol. 679, pza. 2, 1759.

147 Judiciales de Copiapó, Leg. 56, pza. 15, 1848.

148 Judiciales de San Felipe, Leg. 4, pza. 21, 1837.

gado Juan Antonio, quien es condenado a 6 años de relegación en el archipiélago de Juan Fernández¹⁴⁹.

Por su parte el maquinista Benjamín Osses es condenado a un año de prisión por el delito de raptó en contra de la joven Marcelina Véliz, pero es absuelto del delito de seducción ya que «demostró que la niña no es mujer honrada y de buenas costumbres». Por último el juez decretó que la sentencia podía ser anulada si Osses dotaba a la joven con 50 pesos o se casaba con ella¹⁵⁰.

Sin duda alguna que los controles y las sanciones, siendo rigurosos, operaban sobre la base de criterios atravesados no sólo por la posición social de los sujetos involucrados sino que, además, por su condición étnica y de género.

149 *Judiciales de Concepción, Leg. 143, pza. 10, 1853.*

150 *Judiciales de Rancagua, Leg. 176, pza. 22, 1857.*